



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE MARÍA BERENICE

EDUCACIÓN: PRE-ESCOLAR – BÁSICA - MEDIA

Resolución No. 2043 del 7 de mayo de 2018

Hermanitas de la Anunciación NIT. 900.118.693-7



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

INSTITUCION EDUCATIVA MADRE MARIA BERENICE
VILLA DEL ROSARIO (N.S) 2023

MANUAL DE CONVIVENCIA



EL MANUAL DE CONVIVENCIA contiene los lineamientos esenciales de nuestro Proyecto Educativo Institucional. Debe ser conocido por todos los componentes de la Comunidad Educativa, en modo particular por los padres de nuestros alumnos quienes, basándose en este documento, contratan el servicio educativo de nuestro colegio.

Manual de convivencia

PREÁMBULO INSTITUCIONAL

Con este REGLAMENTO – MANUAL DE CONVIVENCIA se busca regular el justo equilibrio entre los principios, normas, procedimientos, acuerdos, conciliaciones y demás aspectos que normalizan y posibilitan la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa del instituto madre María Berenice, cuya finalidad es, a través de una educación de calidad, formar hombres y mujeres



conscientes y comprometidos con el conocer, el pensar y el actuar como ciudadanos constructivos del mundo, capaces de tomar decisiones libres y responsables que contribuyan a crear un mundo mejor y más pacífico.

Un primer ejemplo de organización autónoma es precisamente el Manual de Convivencia que presentamos a continuación.

Se trata de un compendio de aquellas características que consideramos esenciales de cada una de las dos legislaciones, por medio del cual nuestra institución define claramente las cláusulas del contrato educativo y previene toda posible impugnación. En efecto, su contenido es legitimado por el

Hecho de ser producido y puesto al día por la comunidad educativa, ratificado por su máxima

Autoridad, el Consejo Directivo, aceptado y firmado.

TÍTULO I

FUNDAMENTACIÓN LEGAL E IDENTIDAD DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

El instituto madre María Berenice considera que el presente Reglamento o Manual de Convivencia tiene como fundamento legal la Constitución Política Nacional, los Derechos Humanos, los Derechos del niño, el Código de Policía, la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; el Decreto reglamentario 1965 (2013) la Ley General de la Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto Reglamentario 1860 (1994), el Decreto 1290 (2009), el Decreto 1286 de 2005, y los fallos de la Honorable Corte Constitucional al lugar. En efecto, en el Artículo 87 de la Ley 115 establece: "Los establecimientos Educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo" Declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-866-01 del 15 de agosto de 2001--

RAZÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Establece las normas que rigen la institución en todas sus dimensiones y que aseguran un funcionamiento coherente con éstas, hacia el logro de una eficiencia y eficacia en beneficio del desarrollo Institucional y de una óptima convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

JUSTIFICACIÓN DE SU OTORGAMIENTO

Las normas de convivencia van encaminadas a que la comunidad educativa ejerza libremente autocontrol y autodisciplina, que los forme como personas responsables de sus actos. Actuar con disciplina significa proceder bien, en forma oportuna, con



madurez y con las exigencias que la Institución propone para contribuir a la formación integral de la comunidad. Otra razón del Manual de Convivencia es el de dar los elementos necesarios para que toda persona adscrita a la comunidad educativa aprenda e interiorice que la sana convivencia implica el cumplimiento de normas y reglas a todo nivel. Esto implica el saber reconocer la autoridad, el saber seguir pautas, así como reconocer sus propios derechos, deberes y exigir un proceso garante. Todo lo anterior justifica la existencia de un Reglamento o Manual de Convivencia que nos guíe y apoye en la construcción de una sociedad más participativa y activa en pro de sí misma y de sus congéneres.

ALCANCE

El presente Manual de Convivencia es aplicable a todos los miembros de la comunidad educativa de la I.E María Berenice (directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes, padres de familia, personal de servicios generales) La comunidad debe ser consciente de la necesidad de tales normas y aceptarlas como guías individuales y comunitarias, enriqueciéndolas con el estudio y ejerciéndolas en la práctica cotidiana.

OBJETIVOS

1. Formular y divulgar pautas que regulen la vida en comunidad.
2. Comprometer responsablemente al estudiante en su proceso educativo.
3. Fomentar hábitos de coparticipación entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.
4. Crear y fomentar en el estudiante hábitos de comportamiento que le permitan adquirir un buen desarrollo formativo.
5. Fomentar en los miembros de la comunidad educativa la práctica de principios de comportamiento social, respeto mutuo, singularidad de las personas, cuidado y conservación de la naturaleza, respeto por los bienes propios y comunes, aceptación de las ideas de los demás y tolerancia recíproca.
6. Educar a la comunidad en cuanto a los derechos, deberes y garantías.

Todo lo anterior permitirá desarrollar en nuestros alumnos la sensibilidad para poder percibir los problemas sociales, económicos, políticos y culturales en general, además de la

Capacidad de reflexionar sobre ellos y analizarlos para poder ser agentes de un proceso social que mejore la calidad de vida en el respeto de la condición humana y del entorno ambiental.

TÍTULO II

HORIZONTE INSTITUCIONAL

CAPITULO I LEGAL

ARTÍCULO 1. Generalidades: La I.E madre María Berenice es una institución educativa de carácter privado, aprobada legalmente por la Secretaría de Educación



Departamental, para impartir enseñanza formal en los niveles de educación preescolar y educación básica; en jornada única, con horario de 5:50 a.m. a 1:30 p.m. Calendario A.

Preescolar: 06:50 a.m. a 12:25 p.m.; Básica Primaria: 05:50 a.m. a 12:30 p.m.

Básica secundaria: 05:50 a.m. a 1:30 p.m.

ARTÍCULO 2. Niveles, modalidades y plan de estudios: La I.E. Madre María Berenice ofrece los siguientes niveles: Educación Preescolar, que comprende los grados de prejardín, jardín y transición; Educación Básica, del grado primero al grado noveno, dividida en los ciclos de Primaria, del grado primero al grado quinto, Educación Secundaria, del grado sexto al grado noveno y Educación Media que comprende décimo y undécimo.

ARTÍCULO 3. Filosofía Institucional.

La Comunidad Educativa en su filosofía, entendida como filosofía para la vida cuyos soportes son el amor, la alteridad y el crecimiento personal y comunitario se propone hacer posible el lema; “El que Educa Evangeliza y el que Evangeliza Humaniza”.

La I.E. Madre María Berenice de Villa del Rosario, Norte de Santander, acoge lineamientos Católicos, por lo cual basa sus procesos de formación integral en los principios evangélicos y cristianos de humanización del hombre, orientándolo hacia su último fin, a través del Carisma y Espiritualidad Eucarística y Mariana, para conservar y defender la vida y educar sin discriminación de raza, condición social basado en su filosofía cristiana y en los principios que caracterizan la Congregación de las Hermanitas de la Anunciación fundada por la Madre María Berenice, quien poseía un alto sentido humano y una sorprendente visión del futuro; busca la formación integral del hombre del futuro, apoyada en los pilares de Fe, Pureza y esfuerzo; teniendo como modelo a Jesús y María en la Anunciación como mujer humilde, sencilla que acoge la palabra y la hace vida.

La naturaleza misma de la institución y los logros pedagógicos se enmarcan en la formación en valores haciendo énfasis en la filosofía cristiana católica, conllevando a la promoción de la persona a través de lo ético y lo normal que trascienda los límites de su propia existencia y logre la armonía con Dios, la naturaleza y sus hermanos los hombres.

La filosofía es un modo de pensar y de hacer las cosas, por esto, a continuación, se enuncian los principios que rigen, orientan y promueven la vida de la comunidad educativa:

- Nuestra Institución es confesional, católico, lo cual implica que el enfoque educativo y la doctrina religiosa están claramente determinados por la fe y moral profesada por la iglesia católica.



- Vive y asume la doctrina promulgada por nuestra fundadora Madre María Berenice, que se encuentra expuesta en todas sus obras; serán la guía para la labor pastoral y educativa.
- Es de carácter privado, es decir, que, atendiendo a la ley general de educación y a los decretos reglamentarios, ofrece una propuesta educativa independiente y propia, generada en primer lugar por la comunidad propietaria de la institución y que puede ser asumida por asentimiento personal por aquellos que se vinculen a él.
- Ofrece educación académica, es decir, prepara al estudiante en las áreas básicas y obligatorias.
- Tiene como fin primordial la educación integral de los estudiantes para que estén al servicio de la sociedad, la familia, la patria.
- Busca formar un ser trascendente que acepta a Dios como ser supremo dándole sentido a su existencia.

CAPÍTULO II

GOBIERNO ESCOLAR

Acorde con la Ley General de Educación, Artículo 42, el Gobierno Escolar está conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. El Gobierno Escolar será elegido siguiendo lo preceptuado en los artículos 20 y 21 del Decreto 1860 de 1994 y sus funciones son las contenidas en el artículo 23, 24 y 25 del mismo Decreto. La I.E. Madre María Berenice para su organización, dirección académica, formativa, administrativa y de relación con la sociedad, dispondrá de una estructura orgánica y así:

ARTÍCULO 4. RECTORÍA Ente ejecutor general de las decisiones del gobierno escolar y de la dirección general del colegio. La Rectora, es el orientador del Proyecto Educativo Institucional y ejerce las funciones disciplinarias que le atribuyan la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, los reglamentos y el Reglamento interno o Manual de Convivencia.

ARTICULO 5. DIRECTIVOS DOCENTES. Todos los establecimientos educativos de acuerdo con su proyecto educativo institucional, podrán crear medios administrativos adecuados para el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:

- 1.- La atención a los alumnos en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.

- 2.- la orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.

- 3.- La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.



ARTÍCULO 6. CONSEJO DIRECTIVO Según artículo 21, capítulo IV del Decreto 1860 se instalará el Consejo Directivo mediante la participación de la comunidad educativa, la orientación académica y la disposición administrativa de la institución. Está conformado por la Rectora, dos representantes de los docentes elegidos por ellos mismos, dos representantes de los padres de familia elegidos por ellos mismos, un representante de los estudiantes del último grado que ofrezca el colegio, un exalumno elegido a partir de una terna y un miembro del sector productivo elegido a partir de una terna, elegidos en cada uno de los estamentos por mayoría de votos. Preside y convoca a las reuniones de este órgano el Rector de la Institución

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
2. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
3. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
4. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
5. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
6. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
7. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
8. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
9. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
10. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.



11. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

12. Parágrafo. En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

ARTÍCULO 7. CONSEJO ACADÉMICO De acuerdo al artículo 24°, capítulo IV, del decreto 1860, El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los Directivos docentes y un Docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 8. DEPARTAMENTO DE PSICO-ORIENTACIÓN Instancia de servicio que tiene como objetivo general, brindar el servicio de orientación psicológica a los estudiantes, a través de diferentes procesos tales como: valoración diagnóstica, remisión y seguimiento. Contribuyendo así en la formación de los educandos. Nuestra Institución Educativa. No se ofrece tratamiento psicológico, es una orientación.

ARTÍCULO 9. COORDINADORES DE ÁREA Instancias administrativas de dirección, ejecución y control académico del área para la cual fue nombrado, es el responsable pedagógico de profesores y estudiantes de su grupo de asignaturas. Son una instancia del conducto regular de la alta academia.

ARTÍCULO 10. Otras instancias dependientes son:

- Directores de Grupo o docente titular
- Profesores
- Auxiliares de Pre-escolar



Toda la comunidad educativa del I.E MARIA BERENICE, debe cumplir, promover y practicar el ejercicio del CONDUCTO REGULAR DE LA ALTA ACADEMIA

ARTÍCULO 11. EL PERSONERO O PERSONERA DE LA I.E MADRE MARIA BERENICE

El Artículo 28, Capítulo IV del Decreto 1860 establece: “En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución. Es el encargado, de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia” Por lo anterior: El Personero de los estudiantes es un estudiante del último grado que ofrece la Institución encargado de promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes. Se elige dentro de los 30 días calendarios siguientes a la iniciación de clases. El Rector convoca a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría y mediante voto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Su objetivo principal es promover el correcto ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes que la desarrollan en materia educativa y el Reglamento o Manual de Convivencia.

Tendrá las siguientes funciones:

- a. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los mismos.
- b. Presentar ante la Rectoría o Dirección General según sus competencias, las solicitudes de oficio o de petición que se consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- c. Ser vocero de las propuestas y exigencias del estudiantado ante las directivas del colegio, presentado ante el Rector del Colegio, según sus competencias, las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Difundir el conocimiento del Manual de Convivencia propiciando una sana convivencia.

ARTÍCULO 12. El/la estudiante que cumpla las funciones de personero(a) debe cumplir con el siguiente perfil:

1. Con excelente calidad humana y rendimiento académico.
2. Comportamiento ejemplar (La última valoración comportamiento social debe ser SUPERIOR, y mantenerse así).
3. Conocedor del Manual de Convivencia.
4. Líder constructivo.



5. Con identidad y sentido de pertenencia al colegio.
6. Mediador en los conflictos.
7. Tener como mínimo dos (2) años consecutivos de antigüedad en la institución como garantía de conocimiento e identidad con el colegio.

ARTÍCULO 13. ELECCIÓN DE PERSONERO El jefe de Área de Ciencias Sociales, es el responsable de este proceso y seguirá los siguientes numerales para asegurar la elección adecuada del personero Estudiantil de la I.E. Madre María Berenice.

1. JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN: Todos los estudiantes de grado Primero en adelante desarrollan dentro de una de las clases del Área de sociales varios talleres con el fin de generar inquietud e interés sobre los procesos del gobierno escolar en la institución.
2. POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: El jefe del área de sociales se encarga de abrir el espacio de postulación e inscripción de candidatos a Personero Estudiantil, diligenciado un formato de inscripción y elaborando una hoja de vida.
3. REUNIÓN CON CANDIDATOS: Es el espacio en el cual el jefe del área de sociales reúne los candidatos inscritos a Personero, para la exposición y entrega de instrucciones generales, funciones y responsabilidades antes, durante y después del proceso electoral.
4. ENTREGA Y VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS: Cada candidato hace entrega de un documento donde describe su proceso de campañas, lema, emblema y propuestas a realizar como posible Personero estudiantil. Esta propuesta debe contener actividades viables, con sus objetivos claros a desarrollar, el tiempo de ejecución y plan de acción.
5. CAMPAÑAS EXTERNAS: Se realizarán formaciones por nivel de grados, donde los candidatos tendrán la oportunidad de presentarse ante la comunidad educativa y su propuesta electoral. Con previa información a las Directivas de división para la autorización requerida.
6. CAMPAÑA INTERNA: La campaña para Personería se realizará por medio de debates en los diferentes grados. No se permitirá elaboración de carteles o afiches.
7. MATERIALES DE CAMPAÑA: Es el espacio para ubicar materiales logísticos para el momento electoral. Se debe solicitar listas de cursos.
8. PLANEACIÓN DE JURADOS Y VIGILANCIAS PARA JORNADA ELECTORAL.
9. ACTAS DE ESCRUTINIO.



10. JORNADA ELECTORAL: Es el Desarrollo propio del ejercicio electoral, el cual se hará por medio del voto de manera manual con la ubicación de mesas de votación (mesas de votación en preescolar, mesas de votación en primaria y bachillerato), y los sobres del material electoral en cada mesa.

11. ESCRUTINIO JORNADA ELECTORAL: Este se realiza con los jurados principales en las mesas de votación. Donde se hace el conteo, mesa a mesa, escribiendo, a mano, los resultados, para después ser contados en las actas generales de escrutinio.

12. NOMBRAMIENTO OFICIAL Y PALABRAS DEL CANDIDATO GANADOR (el Rector autoriza la sonorización).

13. ACTO DE POSESIÓN: Por medio de una Izada de bandera, se realizará el acto de posesión oficial al personero(a) elegido(a).

ARTÍCULO 14. REVOCATORIA Y DESTITUCIÓN DEL PERSONERO

El (la) Personero (a) podrá ser revocado de su cargo en caso de incumplimiento de una o varias de sus funciones, después de haberse llevado a cabo el siguiente proceso:

1. Petición escrita de estudiantes avalados por el 25 % de los votantes.
2. Análisis de la petición y las causas que la justifican.
3. Si la evaluación es desfavorable, el (la) Personero (a) presentará sus descargos en forma verbal y escrita, ante el Consejo de Estudiantes en un término no mayor a cinco días hábiles.
4. El Consejo de Estudiantes evaluará los descargos presentados por el (la) Personero (a), para lo cual se citará a dicho organismo a una reunión extraordinaria.
5. Si el Consejo de Estudiantes determina que los descargos presentados por el (la) Personero (a) no justifican los hechos, se llevará el caso a estudio ante el Consejo Directivo quien decidirá aplicar la revocatoria del mandato.
6. Si se presenta empate en la votación del Consejo, debe efectuarse una segunda votación.
7. En caso de decidirse la revocatoria del mandato, se convocará nuevamente a elecciones de acuerdo con el Proceso Electoral ya establecido. El(a) Personero (a) Estudiantil, en cualquiera de los siguientes casos será automáticamente destituido:
8. Al No mantener una valoración formativa en SUPERIOR en el transcurso de su cargo. Si presenta una disminución en su excelencia académica, según criterio de la Comisión de Evaluación.
9. En caso de destitución, ocupará el cargo transitoriamente el 2° candidato a la Personería que obtuvo mayor cantidad de votos, mientras se realizan unas nuevas elecciones. En este caso el Personero (a) destituido (a) NO podrá participar en estas elecciones.



ARTÍCULO 15. Las estrategias empleadas por el colegio para dar a conocer, promover la discusión y recoger la opinión de la comunidad educativa sobre asuntos de interés general, son las siguientes:

- a. Direcciones de Grupo: Donde el Representante estudiantil de curso puede participar y dialogan sobre las sugerencias que ellos quieren plantear y escuchan las decisiones tomadas en otras instancias a raíz de sus propuestas.
- b. Consejo de Estudiantes: Es coordinado por un docente y el Personero Estudiantil del último grado que ofrece la Institución, quien es el enlace de comunicación entre los Representantes Estudiantiles de grado, de curso, los estudiantes en general y los demás estamentos del colegio.

ARTÍCULO 16. CONSEJO DE ESTUDIANTES Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento” (Artículo 29 del decreto 1860/94) El representante de cada grado será elegido al iniciar el año lectivo en elecciones democráticas. De la misma manera y como lo exige la ley este órgano nombrará un presidente quien a su vez será miembro activo del comité escolar de Convivencia de acuerdo al decreto 1620 del 15 de marzo de 2013.

Funciones:

- a. Promover la vivencia de la filosofía y principios de la I.E Madre María Berenice manifestados en su Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil,
- d. Demás disposiciones del artículo 29 del Decreto 1860/94.

ARTICULO 16.1 Perfil Representante de grado

Tal como lo establece el decreto 1860 “Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en los órganos del gobierno escolar” Sin embargo con el objetivo de garantizar que los estudiantes que participen asuman con responsabilidad y objetividad los diferentes cargos, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Disposición para participar
- b) Tener dos años consecutivo en la institución
- c) Tener autorización de los padres.



- d) Ser respetuosos con los compañeros, docentes y demás miembros de la institución
- e) No tener llamados de atención de categoría grave
- f) Ser ejemplar en el cumplimiento del reglamento o manual de convivencia.
- g) No haber sido sancionado o sancionada disciplinariamente.
- h) Tener un excelente rendimiento académico.
- i) Debe tener una formación integral, identidad y pertenencia a la institución, líder, tenaz, responsable, abierta al dialogo, comunicación muy fluida con el director de grupo
- j) Una persona espiritual, que sabe dialogar y resolver problemas
- k) No haber firmado compromiso académico ni de convivencia.
- l) Ser elegido popularmente

ARTÍCULO 17. EL CONSEJO DE PADRES Es un organismo subsidiario del gobierno escolar y sus funciones siguen las estipuladas en el Capítulo IV del Decreto No. 1860 (1994) y el Decreto 1286 de 2005. Está conformado por los representantes de los padres de familia de los estudiantes de cada uno de los grados de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria elegidos democráticamente al inicio del año en sendas asambleas convocadas por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia en conformidad con el Decreto 1286 (2005). De la misma manera y como lo exige la ley este órgano nombrará el presidente del consejo de padres, quien a su vez será miembro activo del comité escolar de Convivencia de acuerdo a la ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 18. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Se instalará el Comité Escolar de Convivencia conformado por: El rector (quien preside el comité, el personero estudiantil, el docente con el rol de orientador, el coordinador académico, el presidente del consejo de padres, el presidente del consejo estudiantil, el coordinador de convivencia, un docente asignado por el coordinador que lidere procesos o estrategias de convivencia y un padre de familia por la sección de secundaria.

El Comité Convivencia se reunirá una vez por periodo o extraordinariamente, según se requiera y cumplirá las siguientes funciones:

1. Analizar los factores de riesgo asociados a la violencia escolar y al embarazo de adolescentes.
2. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
3. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa.
4. Verificar el buen desempeño formativo y social de los estudiantes, según el reglamento manual de convivencia.



5. Desarrollar talleres o actividades con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia, los valores y competencias ciudadanas dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar, desarrollados en la cátedra de Valores y Urbanidad.
6. Convocar a espacios de conciliación para la resolución de conflictos que puedan afectar la vida escolar y de la comunidad
7. Realizar su propio reglamento, donde se estipule el número de sesiones, procedimientos a seguir durante el año escolar.
8. Elegir junto con el líder de la gestión formativa, el docente que liderará los procesos o estrategias de convivencia escolar.
9. Garantizar el cumplimiento de la ley 1620 de acuerdo a lo estipulado en sus artículos 11, 12, 13 de la misma.
10. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar de la institución identificando los factores de riesgo y los factores protectores que incidan dentro de la comunidad para una buena convivencia escolar.
11. Garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los casos que se estudien dentro de este comité.

ARTÍCULO 19. DEFINICIONES Para efectos del funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar, el Decreto 1965 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", define lo siguiente:

1. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. Agresión gestual: Es toda acción



que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



ARTÍCULO 20. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ARTÍCULO 21. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

ARTÍCULO 22. PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio



por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. Dar a conocer por cualquier miembro de la comunidad educativa a las directivas, docentes, y/o estudiantes involucrados acciones que vulneren la convivencia escolar en la institución
2. Dar a conocer a los padres de familia o acudientes de los estudiantes vulnerados por hechos que atenten sobre la buena convivencia escolar sobre los hechos presentados.
3. Seguir del debido proceso establecido en el presente manual y en lo propuesto en la ley 1620 sobre la convivencia escolar y los entes correspondientes.
4. Buscar espacios de conciliación, garantizando el debido proceso, la promoción por la buena relación entre los estudiantes, acciones incluyentes y solidarias entre los mismos en un ambiente de corresponsabilidad y el respeto a los derechos humanos.
5. Buscar alternativas de solución frente a los conflictos o hechos presentados garantizando la atención integral y el seguimiento de cada caso.
6. Registrar en el observador del estudiante el seguimiento de cada caso.
7. Citar a los padres de familia para generar espacios de conciliación, compromiso, y asuman las responsabilidades de generar espacios y ambientes en caso que genere cuidado, protección, un buen entorno físico, social, para que así se cumpla las condiciones adecuadas para un buen ambiente de convivencia escolar.
8. Firmar un acta de compromiso por parte de los padres donde asuman la responsabilidad de cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de convivencia y en la ley 1620 de la convivencia escolar respondiendo frente al incumplimiento de las normas aquí definidas.
9. Una vez agotadas las instancias por parte de la gestión formativa, se enviará el caso al rector de conformidad con las decisiones del comité de convivencia escolar.

ARTÍCULO 23. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I, II Y III La atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965, tienen el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.



2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto. La atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965, tienen el siguiente procedimiento:
 - a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. (Actas)
 - b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
6. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
7. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. Dejar acta.
8. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
9. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
10. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto 1965.
11. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.



12. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965.

La atención de las situaciones tipo III, a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, tienen el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Policía de Infancia y Adolescencia, que hace las funciones de coordinador del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, Defensoría del Pueblo, Comisaria de Familia y Personería Municipal.



TÍTULO III

DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

CAPÍTULO I

ARTICULO 24 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E. MADE MARIA BERENICE.

El perfil del Estudiante corresponde a la imagen que orienta el desarrollo formativo para quienes son parte de la institución. Con base en la filosofía Institucional, la concepción del hombre y los lineamientos pedagógicos que sigue la institución, la Institución identifica el perfil del estudiante de acuerdo a las siguientes características:

El estudiante, al pertenecer a la I.E Madre María Berenice, debe estar plenamente identificado con el Evangelio y la pedagogía de Madre María Berenice. Por lo tanto, asume determinaciones autónomas, responsables, libres, manifestándose esto, cuando:

- a) Se matricula voluntariamente en la I.E. Madre Berenice, consiente que entra a formar parte de la Comunidad Educativa Anunciata, por lo tanto, su orientación religiosa está enmarcada por principios católicos y por los de la Congregación Religiosa de las Hermanitas de la Anunciación.
- b) Cree que nadie se educa solo, sino que nos educamos en grupo porque la formación humana se fortalece en el compartir ya que las experiencias de vida del otro, enriquecen la propia.
- c) Identifica y asume el Pacto de Convivencia de la Institución educativa Madre Berenice.
- d) Cree en la formación integral para fortalecer sus dimensiones y competencias con responsabilidad social y liderazgo, madurar sus procesos cognitivos con la pretensión de no repetir ideas sino de construirlas y transformarlas.
- e) Aprende a responder por las decisiones que toma y asume que esta afectan y labran su propia historia, la de su familia y la sociedad.
- f) Conoce la legitimidad y pertinencia de la Ley de la Infancia y la Adolescencia, la Constitución Nacional, más otras leyes y normas que lo involucran y comprometen.
- g) Busca el equilibrio en libertad dentro de contextos biológico, psicológico, espiritual, moral, ético, social, ecológico, intelectual, científico, político y tecnológico.



- h) Mantiene un espíritu de investigación permanente en la vida porque la considera el medio eficaz para lograr el perfeccionamiento intelectual.
- i) Es buen compañero o compañera, con capacidad para integrarse en la Comunidad, se relaciona con respeto y aceptación de las diferencias individuales, culturales, sociales e ideológicas.
- j) Es capaz de identificar sus propios sentimientos y de expresarlos con sencillez y naturalidad.
- k) Aprende a servir a la Comunidad Educativa Anunciata, sintiéndose corresponsable del bienestar y desarrollo personal de sus compañeros y/o compañeras.
- l) Participa en campañas de solidaridad, recreación, acompañamiento, de aquellos grupos poblacionales vulnerables.
- m) Asume los procesos de formación académica, con proyección a desarrollar estudios superiores en cualquier campo del conocimiento que le den una base sólida para el desempeño profesional, sin desconocer que es un ser inacabado y trascendente.

CAPITULO II DERECHOS DEL ESTUDIANTE ANUNCIATO

El estudiante tiene derecho a:

- a) Conocer el Horizonte Institucional.
- b) Conocer el Sistema de Evaluación, ser evaluado objetivamente de acuerdo con los conocimientos proporcionados por el docente, así como recibir oportunamente los resultados de trabajos, talleres y evaluaciones que le sean practicadas durante el Período Académico
- c) Recibir motivación por parte de las directivas, profesores, compañeros y de más personas que integran la comunidad educativa por su rendimiento académico, espíritu de investigación, colaboración en eventos deportivos y culturales.
- d) Elegir y ser elegido como personero estudiantil y/o delegado para representar al curso y a los compañeros en el consejo estudiantil.
- e) Participar en actividades artísticas, deportivas y culturales, representando dignamente a la institución sin descuidar sus compromisos académicos.
- f) Ser educado en el espíritu de la fe católica y de la filosofía y valores Anunciatos, con la plena conciencia de que debe consagrar su espíritu y sus aptitudes al servicio de los demás.
- g) Ser tratado con confianza, respeto, urbanidad y aprecio evitando toda actitud de subestimación, represión, intimidación, discriminación, exclusión a causa de su edad, sexo, condición Social, Creencia Religiosa, limitación física.
- h) Recibir una formación humanista, intelectual, científica y cultural.



- i) Presentar solicitudes respetuosas, verbales o escritas, teniendo en cuenta el conducto regular ante las personas e instancias correspondientes del colegio y obtener respuesta oportuna.
- j) Recibir sus clases por todo el tiempo previsto en el horario.
- k) Ausentarse durante la jornada escolar con el debido permiso de Rectoría cuando haya un motivo justificado por el padre de familia o acudiente, acompañado por ellos. En ningún caso se permite el retiro del estudiante de las instalaciones de la Institución dentro de la jornada escolar sin acompañamiento.
- l) A recibir orientación y seguimiento en aquellos casos donde su rendimiento académico, el comportamiento y/o la disciplina sean deficientes.
- m) Conocer sus logros parciales, antes de ser entregados al Padre de Familia
- n) Presentar, promover iniciativas y sugerencias para el mejoramiento de su formación académica.
- o) Ser escuchado antes de ser sancionado teniendo en cuenta el debido proceso.
- p) Disfrutar el descanso, el tiempo libre, las recreaciones razonables y el periodo de vacaciones.
- q) Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI, de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipule.
- r) A solicitar certificados y constancias de estudio y recibirlos dentro de los siguientes ocho días hábiles después de su solicitud.
- s) Recibir y portar el carnet que lo identifica como estudiante de la institución.
- t) A que se respete su intimidad y vida personal siempre y cuando no involucre el buen nombre y la imagen de la Institución, ni atente contra la dignidad humana.
- u) A conservar el cupo en la institución si lo amerita su buen comportamiento y rendimiento académico.
- v) A reiniciar un año escolar siempre y cuando haya disponibilidad de cupo en la Institución y reúna las condiciones académicas y disciplinarias exigidas por la institución y esté a paz y salvo con la misma.
- w) Los derechos no explícitos en este manual se regirán de acuerdo con el título de la Constitución Nacional, la Ley 1098 de 2006 y los tratados internacionales sobre los derechos del niño, niña o adolescente.
- x) Cursar el programa de formación previsto utilizando los recursos que la institución le ofrece, dentro de las normas establecidas para tal fin, como materiales, el servicio de biblioteca, internet, etc. y demás elementos básicos para el desarrollo de su educación e investigación.
- y) Recibir catequesis pre sacramental para la Primera comunión y Reconciliación.



z) A integrar la banda de marchas, equipos deportivos, grupo musical, juventudes anunciadas, entre otros.

Regreso a las actividades escolares presenciales

- aa) Conocer el protocolo de Bioseguridad
- bb) recibir los Elementos de protección Personal por parte del padre de familia y/o acudiente (E.P.P.)
- cc) el suministro de gel desinfectante por parte de la Institución Educativa
- dd) Efectuar rutinas de desinfección de manos y cambio de tapabocas

CAPITULO III DEBERES DEL ESTUDIANTE ANUNCIATO

A los derechos de los estudiantes del Institución Educativa Madre María Berenice, les corresponde otros tantos deberes que los respectivos acudientes deben inculcar en ellos, para su perfecto cumplimiento.

- a) Llegar con puntualidad y permanecer durante la Jornada Escolar.
- b) Solicitar por escrito los permisos para ausentarse del colegio, indicando el día y la hora, debidamente firmados por el Padre de Familia y/o acudiente justificando su ausencia. El estudiante solo puede salir de la Institución en compañía del Padre o acudiente.
- c) Participar en todas las clases, cuando deba ausentarse a su reintegro, debe presentar a Rectoría, justificación por escrito, con el motivo y firma del Padre con cédula y teléfono. En caso de que las ausencias sean por enfermedad, se deberá anexar copia de la incapacidad médica o de la cita. El estudiante debe responsabilizarse por nivelar los contenidos vistos, tareas y demás actividades desarrolladas en su ausencia y acordar con el profesor de cada área la fecha y forma de presentación de evaluaciones y trabajos pendientes.
- d) Las fallas por enfermedad, con incapacidad médica o por calamidad doméstica, tienen un margen del 25% de la asistencia escolar y por tanto se considera causal para no promoción al grado siguiente.
- e) Teniendo en cuenta que el colegio es una institución católica y que cada uno la ha escogido libremente, debe cumplir con las normas y programas religiosos contemplados en el plan de estudios.
- f) Conocer y practicar los principios Cristianos Católicos Anunciados que orientan el ser y quehacer escolar en la Institución educativa Madre María Berenice.
- g) Asistir a las Eucaristías que programa la institución durante el año y a la Adoración ante el Santísimo los primeros jueves de cada mes.



- h) Asistir a las convivencias, talleres y conferencias programadas por la institución.
- i) Vivir el mensaje evangélico siendo solidarios con sus compañeros.
- j) Efectuar la matrícula en las fechas establecidas por la ley y la institución.
- k) Propiciar y participar de un ambiente de escucha, diálogo, disciplina, paz y tranquilidad durante la Jornada estudiantil.
- l) Solicitar oportunamente y respetuosamente los resultados y aclaraciones del seguimiento a las actividades académicas.
- m) Cumplir con los acuerdos establecidos por el docente, para la presentación de dichos trabajos, actividades de refuerzo, recuperación.
- n) Colaborar en la solución de conflictos, declarando la información requerida de manera veraz y aportando ideas para solucionarlos.
- o) Observar una conducta intachable dentro y fuera de la Institución.
- p) Manifestar una actitud respetuosa y estar atento a los mensajes formativos, orientaciones, llamadas de atención, actos culturales, izadas de bandera y demás actividades programadas.
- q) Entregar a los Padres de familia o acudientes los mensajes citaciones y circulares enviadas por parte de la Institución. Hacer firmar de los padres los comunicados y notas que así lo soliciten.
- r) Considerar el aula de clases, como el espacio sagrado donde se construye la verdad; oportunidad máxima de aportar desde la dignidad personal, los elementos vitales para la formación, y el lugar donde gracias a la reflexión constante, real situada, se genera una sociedad más justa y participativa.
- s) Seguir el conducto regular para solucionar situaciones de conflicto personales o colectivas. (Profesor, Orientador de grupo, coordinador, rectoría).
- t) Cumplir con los correctivos formativos impuestos en caso de haber infringido el Reglamento o Manual de Convivencia.
- u) Respetar el cronograma de actividades, lo cual implica, entre otras responsabilidades, la de asistir a clases desde el primer día, hasta el último que se haya considerado en la planeación institucional para el año escolar.
- v) Hacerse responsable de sus objetos personales, evitar el porte y uso de armas, joyas dineros, equipos electrónicos. La Institución no se hace responsable por la pérdida de estos elementos.
- w) Portar diariamente la agenda escolar y hacer uso apropiado de ella consignando comunicados, tareas, o agenda diaria donde las notas u escritos deberán ser firmados por el padre de familia.
- x) Portar o llevar puesto diariamente el carné que lo identifica como estudiante de la Institución educativa Madre Berenice.



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

- y) Respetar a las personas: compañeros, empleados, profesores, directivos, padres de familia, evitando palabras, acciones, burlas, sobrenombres. Guardar con el personal de la Institución y en especial con los profesores, actitudes de obediencia, aprecio, gratitud y respeto, cordialidad, aun cuando no reciban clases de ellos.
- z) Dar a quienes nos rodean un trato digno, llamar a las personas por su nombre, evitar apodosos despectivos, ofensas y amenazas contra cualquier integrante de la comunidad.
- aa) Responder económicamente por los daños que cause a la planta física, muebles, enseres y otros materiales de la Institución
- bb) Respetar los símbolos patrios de la Institución y los valores religiosos, culturales, nacionales y étnicos.
- cc) Contribuir a que el colegio conserve las normas de higiene en los lugares comunes y se conserve aseado y en buen estado.
- dd) Abstenerse de hacer rifas, negocios, ventas a título personal. / O a nombre de la Institución educativa Madre Berenice si no están debidamente autorizadas.
- ee) Cuidarse de hacer proselitismo Religioso, político, racista, social.
- ff) Traer a la institución lo útiles escolares completos, incluyendo el material solicitado por los docentes, tareas, compromisos, entre otros.

Parágrafo: La institución no se responsabiliza de recepcionar trabajos, tareas, material o elementos para la clase olvidados en casa.

PARAGRAFO 2.

Para los estudiantes de Formación Complementaria (banda de marchas) se tendrán en cuenta los deberes anteriores más:

- Tener un excelente rendimiento académico y disciplinario.
- Asistir puntualmente a los ensayos de la Banda y con la indumentaria adecuada para este tipo de actividades (tenis, sudadera, camiseta blanca, gorra entre otros).
- Asistir a los ensayos y presentaciones en óptimas condiciones de higiene.
- Traer guantes blancos a todos los ensayos programados (cuando lo indique el instructor).
- Los estudiantes y las estudiantes de percusión deben comprar los golpeadores, baquetas y masetas.
- Presentar las excusas por escrito al instructor.
- Asistir puntualmente a las presentaciones y desfiles con su uniforme o vestuario acordado, respetando el uso del mismo antes y después de la actividad, en caso de no hacerlo, será devuelta para su casa.
- Cuidar los elementos y accesorios de la Banda y los objetos personales de sus compañeros como los de la institución.



- Respetar las órdenes y mandos del instructor o persona encargada y demás miembros de la comunidad educativa.
- Ser tolerante con sus compañeros cuando estos muestren alguna dificultad en aprenderse un toque, ritmo o melodía a interpretar en la Banda.
- Hacer buen uso y mantenimiento del instrumento que se le responsabilice dentro del grupo tanto en los ensayos como en las diferentes presentaciones.
- Guardar respeto, orden y disciplina antes, durante y después de los actos culturales, cívicos y religiosos en los que participen.
- Emplear un vocabulario adecuado durante los ensayos y presentaciones de la Banda.
- Respetar las limitaciones de cualquier miembro de la banda, no haciendo uso de las discriminaciones en tipo de raza y color.
- En caso de inasistencia a los ensayos y presentaciones por cualquier motivo notificar su ausencia por escrito.
- El integrante que por un acto de indisciplina, mala conducta o inasistencia “no justificada” al ensayo previo de una presentación, no podrá participar del evento.
- Los instrumentos adquiridos por la institución pertenecen a la institución y dependiendo del avance o progreso que el estudiante demuestre en el transcurso de los ensayos, se le asignará el instrumento que el instructor crea conveniente.
- Cumplir con las fechas estipuladas para el pago de cuotas o entrega de cualquier indumentaria de la banda.
- Firmar en el momento de la entrega de vestuarios, cuotas, instrumentos o accesorios a la persona encargada, de no hacerlo responderá por estos aunque ya los haya entregado.
- El estudiante podrá participar de un desfile sólo si tiene completo manejo del instrumento que se le asignó.
- Se condecorarán a los estudiantes que sobresalgan en el grupo por su disciplina, porte, elegancia, esfuerzo, dedicación, manejo de instrumentos, entre otros.
- No podrá seguir en la Banda el estudiante que vaya perdiendo una o más materias y que presente anotaciones convivenciales en el observador.
- El integrante que presente un mal comportamiento durante un concurso o presentación será suspendido para la siguiente salida, si reincide en la falta dejará de ser miembro de la banda.
- Respetar los miembros de otras bandas en los lugares que nos encontremos como muestra de cordialidad y fraternidad.
- Un integrante de la banda será separado de ella si incurre en una o más situaciones del reglamento.



- Para poder participar de viajes de la banda, los integrantes deben pertenecer a la misma por lo menos dos trimestres previos al viaje.
La I.E Madre María Berenice es responsable de la planificación y organización de la banda.
- Los padres, madres o acudientes se hacen responsables de los costos económicos para las diferentes salidas de la banda.

Regreso a las actividades escolares presenciales

gg) cumplir con los protocolos de bioseguridad.

hh) a partir del primer síntoma, deben guardar aislamiento según directrices de Ministerio de Salud.

CAPITULO IV DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los derechos de los docentes están consagrados en la Constitución política Colombiana, el código laboral, el derecho administrativo, y otras legislaciones vigentes. Así mismo aparecen retomados los derechos y deberes del docente en el proyecto educativo Institucional, por lo cual se consigna en este manual de convivencia. Los docentes tienen derecho:

- a) Al respeto y buen trato por parte de los directivos, personal administrativo y compañeros docentes, padres de familia, estudiantes y personal operativo.
- b) Al debido proceso en caso de iniciarse investigación en su contra.
- c) Ser tenido en cuenta para la elección de los diferentes consejos y/o comisiones establecidos por la ley y el PEI.
- d) Disponer oportunamente de los materiales, lugares, elementos de trabajo y recursos didácticos que dispone la institución siempre y cuando su uso corresponda a un plan previo.
- e) A que se respete su intimidad y buen nombre dentro y fuera de la institución.
- f) Conocer la programación de la institución, asignación académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que se le otorguen de acuerdo a su cargo.
- g) A respetar la institución educativa en los diversos eventos y actividades.
- h) A conformar grupos de estudio, investigación, literarios, artísticos y pedagógicos que le posibiliten un mayor crecimiento personal.
- i) A participar de foros, seminarios, talleres programados y organizados por el la Institución.

Regreso a las actividades escolares presenciales

- j) Conocer el protocolo de Bioseguridad



k) Efectuar rutinas de desinfección de manos según las indicaciones de la Institución

CAPITULO V DEBERES DE LOS DOCENTES

Los docentes dependen de la Hnta. Rectora, y por delegación, del coordinador(a) les corresponde proporcionar orientación y guía, de las actividades curriculares, para que los estudiantes logren los resultados esperados.

Para que la institución educativa funcione adecuadamente, los docentes deben ser el eje y motor de cambio de la comunidad educativa. Para ello, cumplirán diariamente con unos deberes y compromisos que se expresan en las relaciones armónicas y deben darse en todos los frentes: con los estudiantes, colegas, padres de familia, y con la institución educativa.

Además de los consagrados del artículo 145 de la Ley General de la Educación y el artículo 24 del Decreto 1860/94 como parte del consejo Académico:

- a) Participar de las reuniones del concejo académico y en las programadas para los docentes.
- b) Proponer al consejo académico nuevas alternativas para el mejoramiento cualitativo de la educación que se da en la institución.
- c) Mantener informado a los docentes sobre todas las decisiones que se tomen en el consejo académico.
- d) Controlar el registro diario de clase, diario de asistencia y además libros reglamentarios.
- e) Proporcionar un ambiente de cordialidad y de buen trato entre todos(as) y entre todos(as) los estudiantes.
- f) Orientar a los estudiantes en los procedimientos a seguir con sus peticiones.
- g) Participar en el planeamiento de la administración del estudiante, teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas y características personales.
- h) Ejecutar acciones de carácter formativo, en la hora destinada para hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
- i) Orientar a los estudiantes la acción formativa en la toma de decisiones sobre un buen comportamiento y aprovechamiento académico.
- j) Promover análisis de las situaciones conflictivas en los estudiantes, lograr en coordinación con otros estamentos, las soluciones más adecuadas.



- k) Diligenciar las fichas de registro de control y seguimiento, (seguimiento del estudiante) para los estudiantes del grupo a su cargo y orientar las actividades programadas para ello.
- l) Asistir a las actividades institucionales, rendir periódicamente informe a la rectora o coordinadora de las actividades complementarias realizadas fuera de la institución, para el logro de los objetivos de PEI.
- m) Inculcar en los estudiantes la identidad y pertenencia a la institución, los valores, la filosofía, la historia, la cultura y el respeto por los símbolos patrios.
- n) Llevar un seguimiento minucioso, detallado y eficaz de los procesos académicos y de formación a cada uno de los estudiantes y de los contenidos programáticos en su área o asignatura a la luz de los objetivos institucionales, aplicando los instrumentos de evaluación propios del proyecto educativo.
- o) Devolver oportunamente a los estudiantes las pruebas corregidas y propiciarles la manera de suplirles sus falencias mediante las actividades de superación, nivelación.
- p) Aplicar lo dispuesto en la legislación pertinente en lo relativo a evaluación, valoración y procesos de superación, recuperación de deficiencias y nivelación.
- q) Establecer dialogo permanente y oportuno con los estudiantes que presentan dificultades en aprendizaje, informando a los a padres de familia o acudientes para la atención profesional necesaria.
- r) Orientar y corregir los trabajos, controlar la asistencia, puntualidad, orden y presentación personal, comportamiento, relaciones interpersonales y marcha del grupo.
- s) Ser imparcial y justo con cada uno de los estudiantes sin tener preferencias.
- t) Acompañar a los estudiantes en las zonas de descanso y demás actividades programadas por la institución.
- u) Elaborar talleres y diseñar evaluaciones de tal forma que favorezcan el desarrollo de los diferentes niveles de pensamiento y habilidades cognitivas.
- v) Ser respetuosos, amables y mantener las distancias en las relaciones con los estudiantes.
- w) Compartir los conocimientos pedagógicos que benefician la institución y sirvan de soporte fraterno.
- x) Hablar bien de cada compañero(a) y no permitir críticas que disminuyan su valor profesional.
- y) Contribuir a que los padres de familia conozcan e interioricen los principios de la misión, visión y filosofía Institucional, para que se creen en ellos el sentido de la pertenencia.



- z)** Involucrar al padre de familia para que participe activamente en el proceso de formación del estudiante como lo señala la ley 115 y sus decretos reglamentarios particularmente en los niños de la educación básica.
- aa)** Atender a los padres de familia según horario establecido por la institución para que se enteren de la situación académica y disciplinaria de sus hijos.
- bb)** Elaborar el plan de área o asignatura teniendo en cuenta la promoción de los valores institucionales, sus objetivos y el perfil del estudiante que forma la institución.
- cc)** Mantener una presentación decorosa, digna de un profesional de la educación.
- dd)** Mantener en todo momento una conducta acorde con la dignidad que corresponde a su calidad de docente.
- ee)** Poner al servicio de la institución su vocación como maestro entregando todas sus cualidades, capacidades, iniciativa y creatividad.
- ff)** Actualizarse permanentemente en todos los aspectos de su vida profesional.
- gg)** Tener pertenencia e identidad, apoyar con lealtad y compromiso los principios y valores de la institución.
- hh)** Entregar al coordinador(a) los informes académicos y otros requerimientos en las fechas establecidas o cuando se requiera.
- ii)** Preparar talleres o guías de trabajo y entregarlos al coordinador(a) para ser empleados en caso de ausencia forzosa.
- jj)** Interesarse por conocer y hacer cumplir las directrices de la institución con relación a las normas contenidas en este manual de convivencia.
- kk)** Respetar el propio ritmo de los estudiantes y sus diferencias individuales.
- ll)** Abstenerse de hacer rifas, negocios, ventas, a título personal. O a nombre de la Institución educativa Madre Berenice si no están debidamente autorizadas.
- mm)** Se recomienda evitar por todos los medios hacer proselitismo Religioso, político, racista, social.
- nn)** Los proyectos creados en la Institución y con la Institución haciendo participe a los estudiantes deben ser radicados cada uno de estos estructuralmente.

Regreso a las actividades escolares presenciales

- oo)** Todo el personal perteneciente a la Institución Educativa, realizará periódicamente acciones de limpieza y desinfección de manos y cambio de tapabocas
- pp)** Traer los Elementos de Protección Personal



CAPITULO VI PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA DE LA I.E. MADRE MARIA BERENICE.

Para la institución ser padre de familia, significa: ser el primer maestro de sus hijos y demostrarles siempre amor, entrega, compromiso, amistad, solidaridad, respeto, responsabilidad y demás contenidos en el Artículo 39 de la ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO 25. Los Padres de familia de la I.E Madre María Berenice asumen conscientemente que su paternidad genera una gran responsabilidad educativa, y lo aceptan con alegría y confianza. Saben que los primeros educadores de sus hijos son ellos mismos y no delegan esta responsabilidad, a pesar de las obligaciones laborales, sociales, religiosas o políticas únicamente en la institución. Son conscientes que la educación verdadera es la que parte de las diversidades, estimula las diferencias dentro de la unidad familiar y constituye la riqueza de su hogar. La I.E Madre María Berenice, se interesa por tener padres de familia comprometidos con el proyecto de vida de sus hijos, que valoren el trabajo como forma de realización personal y que se comprometen con el país. Padres que hacen del respeto, la responsabilidad y el interés por los demás una práctica de vida, además seres humanos con sentido de trascendencia que colaboran en la formación integral de sus hijos y les acompañan en actividades escolares y extraescolares donde se promueve la autonomía con responsabilidad. Padres comprometidos con nuestra filosofía, colaboradores y amantes de nuestra institución.

Motivamos la participación de las familias en el proceso formativo de nuestros alumnos, ya que trabajamos por cumplir el objetivo de integrar a los diferentes agentes que intervienen en este proceso. Para eso contamos con un grupo de padres que a través de los diferentes consejos, apoya el proceso académico y formativo de sus hijos y brinda asesoría constante en el desarrollo de proyectos y programas al interior del Colegio.

CAPÍTULO VII

DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 26. Los padres y madres de la I.E Madre María Berenice tienen derecho a:

1. Ser informados del proceso académico y formativo que siguen sus hijos en la Institución.
2. Participar en la elección de los representantes de padres al Consejo de padres.
3. Ser escuchados de manera respetuosa y profesional por todas las instancias de la Institución.
4. Recibir solución oportuna a sus inquietudes.
5. Conocer y participar de la filosofía del plantel.



6. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del Colegio en los horarios establecidos para tal fin.
7. Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los demás miembros de la comunidad educativa.
8. Recibir información académica y/o formativa y de convivencia, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos educadamente y hacer las sugerencias que enriquezcan el buen funcionamiento de la institución
9. Beneficiarse de los servicios de orientación psicológica ofrecidos por el Colegio.
10. Hacer parte del consejo de padres y demás comités existentes en el plantel, en los que esté autorizado su concurso.
11. Participar en las actividades programadas para padres de familia.
12. Participar en la elaboración y evaluación del PEI y del Manual de convivencia.
13. Representar a su hijo o acudido en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las audiencias en las que se le juzgue por faltas cometidas.
14. Recibir periódicamente el informe detallado del rendimiento y comportamiento de su (s) hijo (s).
15. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar
16. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
17. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
18. Ser representado en el Comité de Convivencia Escolar.
19. Aplicar los principios de protección integral contenido en el decreto 1965.
20. Recibir formación sobre los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos(as).
21. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.
22. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
23. Recibir los informes periódicos de evaluación.
24. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos



Regreso a las actividades escolares presenciales

- b) la Institución educativa dará a conocer el protocolo de Bioseguridad
- c) el suministro de desinfectante por parte de la Institución educativa
- d) Efectuar rutinas de desinfección de manos según las indicaciones de la Institución para sus hijos y representados

CAPÍTULO VIII

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

“El proceso formativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes” (Sentencia de la Corte Constitucional T- 366 /97).

ARTÍCULO 27. Los padres como primeros formadores de sus hijos, se comprometen con la I.E Madre María Berenice a:

1. Conocer y apropiarse del contenido del Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio así como fomentar el cumplimiento de éste.
2. Atender con responsabilidad la agenda escolar, las circulares informativas, y otros documentos que con frecuencia emite la Institución y demostrar apropiación de su contenido.
3. Facilitar a sus hijos un ambiente de comprensión y respeto dentro y fuera del hogar.
4. Proveer a sus hijos de los uniformes y útiles necesarios para el buen desarrollo de su trabajo escolar.

PARAGRAFO 1

Es deber del padre de familia velar por el uso apropiado del Uniforme de diario, educación física y de gala apersonándose que El vestuario del estudiante sea apropiado y cumpla con las reglas de pulcritud y modestia. Acordado y pactado según acuerdo 001 aprobado en asamblea general (05 de febrero de 2020)

PROTOCOLO AL BUEN USO Y PORTE APROPIADO DE LOS UNIFORMES ESCOLARES

5. Contribuir solidariamente con la Filosofía Institucional.
6. Velar porque sus hijos cumplan cabalmente con sus deberes de estudiantes.
7. Evitar el excesivo paternalismo, así como el autoritarismo y la permisividad, teniendo muy claro que el principio de autoridad está fundamentado en el diálogo, en el amor y en una permanente actitud asertiva frente a los hijos.
8. Garantizar la asistencia de sus hijos al ciento por ciento de las clases.
9. No adelantar ni prolongar las vacaciones o puentes de sus hijos.



10. No solicitar permiso para retirar a sus hijos del Colegio antes de las 12:30 p.m. (preescolar), 12:30 p.m (primaria) y 1:30 p.m. (secundaria), salvo aquellos casos de extrema y comprobada necesidad.
11. Garantizar total puntualidad en la llegada a la Institución de sus hijos.
12. Ejercer control en el hogar para que sus hijos estén oportunamente en el paradero para abordar a la hora indicada su correspondiente transporte.

PARAGRAFO 2

Considerando que El decreto 1286/05, en el artículo 3, establece los derechos para padres o responsables de los niños y jóvenes en Cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo. Y sujetos a las exigencias de la secretaria de educación departamental e infancia y adolescencia, el colegio Madre María Berenice no se hace responsable cuando terminada la jornada escolar 12:30 p.m preescolar, primaria, 1:30 secundaria, padres y/o madres y/o acudientes no se presenten pasados 10 minutos, la Institución se verá en la obligación de informar a la policía de infancia y adolescencia una vez agotados los protocolos de aviso a padres, madres y/o acudientes, pactado y aprobado en asamblea general según Acuerdo N. 002 (05 de febrero de 2020) **“PACTO DE CONVIVENCIA Y RESPONSABILIDAD PARENTAL” TIEMPO-HORAS DE INGRESO Y REGRESO DE LA JORNADA ESCOLAR**

13. Programar citas médicas, odontológicas y diligencias de carácter familiar para los sábados o entre semana, pero únicamente después de concluida la jornada escolar.
14. Hacer llegar oportunamente a la Institución la documentación que les sea solicitada para formalizar la matrícula de su hijo(a).
15. Adquirir el compromiso expreso de verificar diariamente que sus hijos salgan de casa portando debidamente el uniforme, según el horario que corresponda.
16. Abstenerse de hacer críticas destructivas contra la Institución o cualquier miembro del plantel educativo, directivos, administrativos, docentes, auxiliares
17. Cancelar en forma anticipada los costos educativos dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. El pago de la matrícula es anual y corresponde al diez por ciento del valor de la anualidad. El valor de la pensión y demás costos por servicios complementarios se cancelarán en diez (10) cuotas, pagaderas de febrero a noviembre. El retardo en el pago dará derecho a exigir los intereses corrientes y/o de mora, de acuerdo con las tasas legales.
18. Hacer los pagos únicamente en la corporación o entidad bancaria autorizada por el Colegio, de acuerdo con las normas impartidas para realizar la consignación. No se aceptan pagos en el Colegio a través de estudiantes y/o funcionarios, por razones de seguridad. Tampoco se aceptan pagos en cheques.



PARÁGRAFO 3: Los padres de familia que se encuentren dentro del rango de críticos pago, es decir, que deban tres meses o más, y que no presenten una solución positiva para la cancelación de las pensiones, respaldarán la deuda vigente y las sumas pendientes de causar del año escolar con un pagaré en blanco, con carta de instrucciones, y un fiador solvente; es decir, que tenga capacidad de pago, como garantía de la deuda.

PARÁGRAFO 4: El Colegio se reserva el derecho de otorgamiento de cupo mientras subsista una deuda por concepto de costos educativos (Pensiones) y, en su defecto por comportamientos convivenciales reiterativos del estudiante que entorpezca el normal proceso de enseñanza – aprendizaje y este afecte el bien común.

PARÁGRAFO 5: El Colegio reportará a las centrales de riesgo, de bloqueo comercial, financiero y por educación, a los padres de familia que no cumplan con el pago de pensiones y servicios, dentro de los parámetros establecidos.

19. Matricular al estudiante, pagando el valor correspondiente en las fechas señaladas para ello y presentando la documentación completa para su legalización.

20. Asumir la responsabilidad en todo tipo de tratamiento (psicológico, de lenguaje, ocupacional, etc.) que el Colegio considere que requiera el estudiante, por dificultades en el aprendizaje y/o de comportamiento. Por consiguiente, adquiere el compromiso de buscar un profesional externo y hacerle el tratamiento correspondiente.

21. No solicitar retiros en el transcurso del año lectivo, ni durante la permanencia del estudiante en la Institución, en lo que corresponda a servicios, por cuanto el Colegio establece contratos anuales paralelos con instituciones externas.

22. Asumir los costos médicos, intervenciones quirúrgicas, reposiciones, etc., que sean ocasionados por agresión física de sus hijos a algún miembro de la Institución, los cuales no están contemplados dentro de la cobertura del seguro escolar; e igualmente por daño en material ajeno (instalaciones, loncheras, morrales, carpetas, pupitres, muebles, multimedia, vidrios, objetos personales, entre otros).

23. Enviar a la Institución debidamente diligenciado todas las respuestas a las circulares, y cumplir con las solicitudes hechas dentro de los plazos establecidos por el mismo.

24. Dar apoyo a todos los eventos deportivos, culturales, recreativos y de conocimientos que el Colegio promueva, como parte de la educación integral de su hijo(a), suministrándole en forma oportuna, y de acuerdo con los requerimientos exigidos en cada caso, los elementos necesarios para el éxito de las actividades correspondientes a cada programa.

25. . Proporcionar al educando el ambiente adecuado para su desarrollo integral.



26. Dar estricto cumplimiento al Manual de Convivencia del Colegio.
27. Respetar la organización del Colegio, haciendo los reclamos en debida forma y con el respeto al que todos tienen derecho.
28. Respetar el proceso y desarrollo de las reuniones de padres de familia.
29. Asumir la responsabilidad sobre la seguridad del estudiante desde el momento en que éste es dejado por su transportador de ruta en su respectivo paradero.
30. Asistir a todas y cada una de las reuniones y citaciones hechas por la institución, relacionadas con los programas que contribuyen al fomento de aptitudes y habilidades de los estudiantes como desarrollo humano, las cuales tienen carácter de obligatoriedad para padres de familia y/o acudientes.
31. Apoyar los programas de innovación, de supervisión académica y formativa propuestos por la institución para mejorar el comportamiento y la responsabilidad de su hijo(a).
32. Mantener en el hogar un ambiente de orden, responsabilidad, respeto, exigencia y comprensión que forme en sus hijos capacidades para las buenas relaciones y la convivencia.
33. Todas las cláusulas convenidas entre el Colegio y los padres de familia en el Contrato de Matrícula quedan incorporadas en el Manual de Convivencia y, en consecuencia, su cumplimiento tiene carácter de obligatoriedad.
34. Enviar a la Institución , la excusa de cualquier ausencia de su hijo(a) por escrito y elaborada por un médico en caso de incapacidad o por ellos en cualquier otra circunstancia, en un plazo no mayor de tres días hábiles, y ocho días a partir de presentada la excusa tiene la oportunidad para presentar los trabajos o evaluaciones o nivelaciones que se hayan ejecutados el o los días de su ausencia. En caso contrario, de no presentar excusa dentro de los días hábiles pierde toda oportunidad nombrada anteriormente.
35. Asistir a todas las reuniones y/o citaciones que considere convenientes la Institución.
36. Revisar y firmar la agenda. Responder de manera oportuna las novedades consignadas en la agenda por los docentes o directivos.
37. Respetar y seguir el conducto regular de la Institución.
38. Otorgar permiso de viajes por intercambio o concursos o participaciones departamentales y nacionales siempre y cuando su hijo(a) ostente una su situación académica óptima. De presentarse el viaje, el padre de familia firmará un compromiso académico en el cual consta que un el estudiante se adelantará en los temas vistos y actividades realizadas durante los días de ausencia.

PARÁGRAFO 6. El colegio facilitará una copia de los temas que se deban adelantar. Así mismo el estudiante firmará el compromiso académico en el cual



conste que el estudiante presentará las evaluaciones una vez ha regresado de su viaje. Las fechas y acuerdos quedarán agendados por el director de grupo y docentes

39. Participar de las Escuelas para padres, desarrollar y enviar las actividades propuestas.

40. Participar activamente en las propuestas y estrategias para la mitigación de la violencia escolar.

41. Cumplir con todas las obligaciones que como padres, madres de familia o acudientes están contempladas en el decreto 1290, en la ley 1620, artículo 22 y en el decreto 1965, artículo 53.

42. Participar de los ajustes al Manual de Convivencia dentro del marco de las normas de convivencia Escolar.

43. Conocer y seguir la ruta de atención integral y utilizar los mecanismos legales para la restitución de los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

44. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar

45. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos

46. Analizar los informes periódicos de evaluación.

47. Cumplir con las responsabilidades consagradas en la ley 115, art. 7; ley 1098, art. 39; ley 1404, decreto 1860, art. 3; decreto 1290, art. 15, y demás normas que conllevan obligaciones a la familia y a los responsables de los niños, niñas y adolescentes.

PARÁGRAFO 7

Los padres, madres o acudientes que no asistan a las citaciones enviadas por la I.E. Madre María Berenice, por dos veces, serán reportados ante la Comisaría de Familia o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Regreso a las actividades escolares presenciales

48) proveer a sus hijos, hijas y representados el suministro de los Elementos de protección Personal (E.P.P.)

49) informar a la Institución Educativa cuando sospechen o confirmen un contagio de su hijo, hija o representado

CAPITULO IX DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

DERECHOS DEL HTA. RECTORA



- a. Coadministrar los bienes de la institución educativa.
- b. Presentar descargos ante la comunidad educativa en momentos de conflictos.
- c. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes

Regreso a las actividades escolares presenciales

- d) Conocer el protocolo de Bioseguridad
- b) Efectuar rutinas de desinfección de manos según las indicaciones de la Institución

DEBERES DE LA HNTA. RECTORA

- a. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
 - b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el afecto.
 - c. Promover la capacitación continua de los docentes y administrativos de la institución educativa.
 - d. Liderar los procesos pedagógicos, administrativos y técnicos de la institución educativa.
 - e. Velar por el respeto mutuo del personal docente y administrativo.
 - f. Propiciar la convivencia, integración y armonía de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g. Nombrar y vigilar el funcionamiento de cada una de las comisiones establecidas en la institución (convivencia, evaluación y promoción, otras).
 - h. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en su gestión administrativa ante el gobierno provincial y el cuando se amerite el caso Consejo Directivo.
 - i. Diseñar la estructura curricular adaptada acorde a la ley y a las necesidades e intereses de la comunidad educativa.
 - j. Gestionar convenios inter administrativos que conduzcan al mejoramiento profesional del personal directivo, docentes, estudiantes y egresados de la institución educativa.
 - k. Planear y diseñar los planes operativos pertinentes al mejoramiento institucional.
 - l. Trazar las metas de calidad educativa siguiendo los lineamientos de la Secretaria de Educación Departamental y el Ministerio de Educación Nacional.
 - m. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
 - n. Administrar los recursos físicos.



- o. Velar por el mantenimiento, adecuación y proyección de los espacios físicos de la institución
- p. Representar legalmente a la institución
- q. Presidir los consejos directivos y académicos; y participar en los demás cuando la situación lo amerita.
- r. Establecer criterios para dirigir a la institución de acuerdo a las normas vigentes.
- s. Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la institución.
- t. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel.
- u. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
- v. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- w. Dirigir y participar en la ejecución de la evaluación institucional y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
- x. Citar en el momento oportuno al Consejo Directivo en casos especiales.
- y. Presentar el presupuesto de ingresos y gastos para la aprobación ante el gobierno provincial
- z. 1Cumplir con las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Regreso a las actividades escolares presenciales

- aa) Dar a conocer el protocolo de Bioseguridad
- bb) La institución educativa garantiza el abastecimiento de agua, jabón líquido, gel antibacterial, alcohol, toallas, limpiador y desinfectantes de superficies, para uso de acuerdo a las necesidades del lugar de trabajo
- cc) Se realizan de manera periódica (diaria) actividades de limpieza y desinfección, especialmente en las zonas o superficies de alto flujo o uso de personal, como aulas de clase, baños, pasillos, zonas de alimentación.

CAPITULO IX DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

Derechos

- a. Recibir la capacitación, asesoría y orientación sobre administración educativa, financiera, académica por parte de las instituciones y divisiones del sector educativo.
- b. Participar en eventos como: Foros, seminarios, talleres y demás actividades que la Secretaría de Educación y otros del sector educativo programen a nivel municipal y/o departamental.



- c. A recibir respeto por parte de estudiantes, **docentes**, padres de familia y demás personas adscritas a la educación.

CAPITULO X DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

Deberes

- Propiciar un ambiente armónico de integración social entre todos los estamentos de la comunidad educativa y sociedad en general.
- Brindar orientación y asesoría a docentes, estudiantes, padres de familia y demás personal de la institución.
- Mostrar un comportamiento ejemplar el cual puede ser tomado e imitado por los demás miembros de la comunidad.
- Dar información oportuna de las diferentes modificaciones e innovaciones que el Proyecto Educativo Institucional contempla.
- Colaborar con la solución de los problemas de educandos, docentes y demás **personal** en la medida que la circunstancia lo amerite.
- Propender por el fomento de valores, hábitos y aptitudes en educadores y educandos.
- Cumplir su jornada con puntualidad, estando dispuesto al diálogo y a la conservación
- Buscar alternativas de solución ante los conflictos que se presenten en la comunidad educativa
- Participar en todos los eventos programados por la institución y demás entes.
- Abstenerse de solicitar préstamo de dinero a los estudiantes, la venta de productos dentro de la institución y la obtención de cualquier otro servicio personal.
- Propiciar una convivencia sana para evitar el chisme, la calumnia, la mentira y el engaño como medio para salir justificado en situaciones personales.

Actuar de manera imparcial en el trato con cada uno de los estamentos que representan a la comunidad educativa

TÍTULO VI

PROCEDIMIENTOS Y SITUACIONES

CAPÍTULO I

MANUAL DE CONDUCTA Y BUENAS MANERAS

Los niños, las niñas y los jóvenes, durante su proceso formativo, necesitan y buscan normas, criterios y modelos de conducta que les ayuden a encauzar rectamente su vida. Es un deber del hogar y del Colegio proporcionárselos oportuna y acertadamente. En consecuencia, es necesario que el Colegio fije sus criterios de normatividad, consecuencia y procedimientos disciplinarios con miras a ejercer una acción formativa en sus estudiantes y garantizar un orden y entendimiento entre sus



integrantes, base fundamental para la convivencia de un grupo o comunidad. Por otra parte, ninguna acción formativa en el Colegio prospera si no cuenta con total y permanente apoyo en el hogar. El fin último de la acción educativa es formar personas responsables, autónomas y capaces de diferenciar entre lo que es la auténtica libertad y lo que constituyen actos producto del libertinaje. Nunca el concepto de libertad equivale a una total carencia de normas o a una ausencia absoluta de medidas y cauces orientadores. Educar, entonces, con y para la libertad no debe ser “un dejar hacer, un dejar pasar”. Por el contrario, el principio de autoridad presupone “marcar límites claros al individuo”. La asertividad consiste en conocer y aplicar debidamente las normas en el momento indicado y con el único fin de educar; en consecuencia, nunca la tolerancia, la comprensión y el afecto deben ser pretexto para la permisividad. La sabiduría de quien educa la personalidad de un individuo se pone a prueba cuando es capaz de ser firme sin dureza y cariñoso sin debilidad; cuando corrige sin encolerizarse y es capaz de hacerse respetar y amar al mismo tiempo.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS CON LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 28. Tipificaciones y aclaratorios. Para resolver conflictos con los estudiantes es necesario tipificar y aclarar los siguientes términos:

- Conflicto: Forma de conducta competitiva entre personas o grupos. Ocurre cuando dos o más personas compiten sobre objetivos o recursos limitados percibidos como incompatibles o realmente incompatibles. La resolución del conflicto tiene como fin generar resultados positivos y además deja ver una necesidad de cambio de las dos partes. El conflicto desde la perspectiva moderna no se puede considerar como una conducta patológica sino como una conducta inherente a las relaciones entre los seres humanos.
- Mediación: Es un recurso de resolución de conflictos en que las partes reflexionan y dialogan con el objetivo de generar alternativas posibles para la solución de sus conflictos. Es un proceso voluntario y confidencial en el que las partes asumen responsabilidades para la construcción de las resoluciones; las personas son autoras de la solución de sus conflictos.
- Cuando se dé un conflicto entre los (as) estudiantes y los diferentes estamentos que pertenecen a la Comunidad Educativa, éste se debe resolver a través del proceso de mediación, siguiendo el conducto regular expuesto a continuación:

CAPÍTULO III

NORMALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se entiende por normalización, el estilo de vida personal y comunitario que está orientado por principios y valores éticos y morales que, consensuados e interiorizados por la comunidad, permiten actuar por convicción en un ambiente de



libre convivencia, responsabilidad social y realización humana. La formación en la Normalización está orientada a generar procesos de desarrollo moral, hábitos de convivencia socializada y de respeto. Por lo anterior, considera la conciliación escolar como un mecanismo alternativo para solucionar los problemas en una comunidad garante que reivindica sus derechos y a la vez cumple con sus deberes.

ARTÍCULO 29. Para desarrollar este proceso de formación es necesario tener en cuenta tres aspectos:

1. Toma de conciencia de las cosas y del medio, por ello, se forma en la utilización y manejo de los materiales y los espacios comunes, el manejo de los tiempos y la presentación personal.
2. La toma de conciencia de los demás para entender que no estamos solos, que hay otras personas alrededor y que los demás existen en su singularidad, para ello, se hace énfasis en el comportamiento en los diferentes lugares, en las relaciones interpersonales, en el respeto, la tolerancia, la cortesía, los buenos modales y en el manejo y resolución de los conflictos
3. La toma de conciencia de las propias decisiones sobre uno mismo, sobre los demás y sobre la sociedad, que busca que los(as) estudiantes decidan por sí mismos (as) a ser mejores y a hacer mejor las cosas teniendo en cuenta, la toma de decisiones, la responsabilidad sobre sus acciones, el reconocimiento sobre su propio proceso de formación, la honestidad y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 30. El proceso de evaluación de cada estudiante, se realiza teniendo en cuenta su singularidad y por lo tanto se tiene en cuenta las circunstancias particulares, según los tiempos, lugares y personas establecidos en el Manual de Convivencia. Para que este seguimiento sea realmente progresivo y los padres de familia se involucren en él, el Colegio les entregará al final de cada periodo académico un juicio valorativo que se definirá en la siguiente escala:

Desempeño Superior: Asume íntegramente la filosofía del Colegio, los valores corporativos y el reglamento o manual de Convivencia, expresados todos ellos en su capacidad para tomar decisiones libres, responsables y autónomas. NINGUNA SITUACION

VALORACION: S

Desempeño Alto: Asume casi toda la filosofía del Colegio, los valores corporativos y el reglamento o manual de Convivencia, expresados todos ellos en comportamientos y actitudes de forma individual, colectiva y constructiva. Situaciones tipo I.

VALORACION: A



Desempeño Básico: Su comportamiento le permite asumir regularmente la filosofía del Colegio, los valores corporativos y el reglamento o manual de Convivencia. Situaciones tipo I o II.

VALORACION: BS

Desempeño Bajo: Asume comportamientos y actitudes no coherentes con la filosofía del Colegio, los valores corporativos y el reglamento o manual de Convivencia. Debe firmar compromiso formativo. Situaciones tipo II o III.

VALORACION: BA

La valoración será dada por el director de grupo a sus estudiantes e informada en las Comisiones de Evaluación, para establecer los compromisos respectivos según sea el caso. Los estudiantes con desempeño BÁSICO se consideran críticos preventivos y los estudiantes con desempeño BAJO se consideran críticos formativos. Estos últimos estarán obligados a realizar un compromiso formativo, que deberá ser firmado con sus Padres y/o acudientes.

PARÁGRAFO: Valoración Formativa en Preescolar Respecto a la valoración formativa, se realiza una descripción del comportamiento del estudiante que muestre el desempeño formativo del niño o niña durante cada periodo escolar. Esta descripción se realiza de manera cualitativa y no amerita necesariamente la categorización del desempeño.

TÍTULO IV

SITUACIONES DE LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I

SITUACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

La aplicación de sanciones se debe realizar según el debido proceso. Se debe determinar el tipo de sanción ante la situación presentada por el incumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia y todas aquellas que sin estar contempladas sean inherentes al cumplimiento de las normas que implican una sana convivencia. Para la aplicación de la sanción el estudiante debe conocer claramente el tipo de situación cometida, para ejercer el derecho a ser escuchado, a formular sus descargos y a que se le haga el debido proceso.

ARTÍCULO 31. CLASIFICACION QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Situaciones tipo I: Son todos aquellos comportamientos esporádicos que ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante y que requieren ser corregidas para propiciar el proceso de formación de los estudiantes. Son consideradas situaciones leves todos aquellos comportamientos consignados en este manual que no parecen tipificados como



situación tipo I o situación tipo II. Cuando una situación tipo I es reiterativa, es decir, que la misma se ha registrado en el observador o evidenciado en tres ocasiones se dará el tratamiento establecido para las situaciones tipo II.

Situaciones tipo II: Son todos aquellos comportamientos inadecuados que por su índole y consecuencia incumplen gravemente con la normatividad de la institución y tienen gran impacto en el buen funcionamiento de la convivencia del colectivo o en un miembro de la comunidad.

Situaciones tipo III: Son consideradas situaciones tipo III todas aquellas que atenten directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas y afecten gravemente el buen nombre de la institución. Se puede denotar voluntad y conocimiento de que su comportamiento trae consigo el desacato a la autoridad y a las normas establecidas en este manual.

31.1. Situaciones tipo I: En el ámbito escolar en general:

1. Faltar al Colegio o a cualquier actividad institucional sin autorización de las directivas del Colegio.
2. Llegar tarde al Colegio, a clases y/o a otras actividades institucionales sin causa justificada.
3. Usar vocabulario soez o indecoroso de acuerdo con el contexto escolar.
4. No entregar comunicados a sus padres y/o acudientes o la no devolución de los acusos de recibo al colegio.
5. Jugar con balones u otros elementos que puedan ocasionar daño a la planta física, a personas o a elementos de la Institución.
6. Presentar comportamiento inadecuado (no grave) en actividades dentro y fuera del Colegio.
7. No reportar las excusas a tiempo (3 días hábiles) cuando falte al Colegio o llegue tarde.
8. No respetar los turnos en las filas.
9. Escribir en puertas, paredes, ventanas y/o pupitres.
10. Dejar abandonadas las pertenencias como maletas, uniformes, trabajos, implementos deportivos, etc.
11. Participar y/o realizar ventas, rifas, apuestas o cualquier otro tipo de transacción monetaria con compañeros y/o funcionarios.
12. Arrojar sustancias que produzcan mal olor.
13. Ingresar a otra división sin autorización.
14. Uso indebido del carné estudiantil, deportivo o cultural.
15. Presentar comportamientos inadecuados en ausencia o presencia del profesor(a).
16. Arrojar basura en lugares inadecuados.



17. Desacatar la instrucción, directriz u orden de un funcionario de la Institución sin mostrar intencionalidad en su actuar.

18. Omitir o entorpecer parcial o totalmente la comunicación entre casa y colegio. En clase:

19. Interrumpir el normal desarrollo de la clase: cambiarse de puesto, no respetar el turno conversacional, comer, charlar, jugar con materiales diferentes a los del trabajo que se realiza, entre otros.

20. Hacer uso de cualquier tipo de dispositivo electrónico y/o juguete durante las actividades escolares.

21. Utilizar inadecuadamente los materiales de trabajo o no traer los elementos necesarios para el trabajo escolar.

22. No portar permanentemente la agenda o la no utilización de la misma.

23. Salir de clase sin permiso del docente.

24. Ingresar o salir por las ventanas del salón.

25. Permanecer en el salón durante los descansos o en momentos donde no está el grupo sin autorización.

26. Faltar al compromiso en el trabajo escolar, incumplimiento con tareas y demás responsabilidades escolares.

27. Masticar chicle o consumir alimentos y/o bebidas (diferentes a agua) durante la clase, salvo prescripción médica.

En los baños:

28. Uso inapropiado de los elementos del baño (papel higiénico, agua, etc.).

29. Subirse a sanitarios, lavamanos o dañar las instalaciones.

30. No dejarlo limpio.

En los corredores:

31. Correr o jugar con balones y demás implementos que puedan ocasionar daños.

32. Dañar las decoraciones, implementos que se encuentren en los corredores.

33. Permanecer en los corredores en horas de recreo sin autorización.

laboratorio, salón de proyección:

34. Utilizar los implementos sin permiso previo o utilización inadecuada de los implementos, sacar los implementos del lugar sin autorización.

35. Correr o jugar con balones y demás implementos que puedan ocasionar daños.

En campos deportivos y zonas externas:

36. Dañar árboles, matas, implementos (mallas, juegos, canchas) y/o instalaciones.

37. No utilizar adecuadamente los juegos del parque.

38. Quitar la cancha a otros estudiantes o botarles el balón deliberadamente.



PARÁGRAFO: La primera vez que se incurra en esta situación tipo I se hace compromiso verbal con el estudiante, se deja evidencia en el registro diario de clases; si el estudiante reincide en esta situación u otra, se cita a padres de familia vía agenda, se procede a diligenciar la situación en el formato de Ruta de Atención a Padres de Familia; y, Si el/la estudiante incurre por tercera vez, se registra la situación en observador en presencia de los padres de familia entregando la medida pedagógica a desarrollar.

Prohibida académica:

39. Intentar hacer copia en una evaluación.
40. Copiar respuestas de tareas, talleres o guías de otros compañeros sin haber participado en la elaboración o resolución de las mismas. Presentación personal:
41. Portar y utilizar piercing para los hombres y mujeres (dentro de la Institución o fuera de ella cuando se esté representando al Colegio), y aretes en los varones. Los aretes de las niñas deben ser de un tamaño moderado y siguiendo la estética del uniforme escolar. No se aceptarán por ningún motivo expansiones.
42. En los varones el uso del cabello con un largo por debajo de la nuca, con cresta o cabellos parados, cortes no convencionales. En el caso de las niñas, el uso de tintes de colores extravagantes o no naturales.
43. Uso de accesorios con el uniforme (manillas, collares, bufandas de colores diferentes a los del uniforme, entre otros)
44. Portar el uniforme incompleto e inadecuadamente. No se permite ninguna modificación en el uniforme: ni pantalones entubados o falda corta, ni alteración del logograma, ni prendas u accesorios que no hacen parte del mismo ni la falda corta.

Relaciones interpersonales

45. Incomodar a un miembro de la comunidad sin que llegue a ser intimidación.
46. Esconder los útiles de trabajo, prendas del uniforme propios o de los compañeros o cualquier elemento personal.
47. Jugar bromas con los elementos de otro integrante de la comunidad.
48. Propiciar o participar en juegos bruscos.
49. Participar de riñas que no generan lesiones.
50. Realizar manifestaciones amorosas que generen incomodidad en el resto de la comunidad por su intensidad e impertinencia.

Regreso a las actividades escolares presenciales

51. Uso inapropiado del tapabocas sobre (nariz, boca, barbilla)
52. desacatar la señalización de ruta de acceso, circulación y evacuación
53. Arrojar el tapabocas en lugares NO asignados



54. Olvidar en casa los Elementos de Protección Personal (E.P.P.)

Cibersituaciones tipo I

Se consideran cibersituaciones Tipo I, todos aquellos conflictos que ocurren entre estudiantes, en el marco de interacciones mediadas por las TIC, que no se han hecho públicos a través de las redes, que no han sido sistemáticos ni recurrentes entre los involucrados y que además entre los implicados existe, relativamente, una relación simétrica de poder, es decir, no hay una relación de abuso de uno hacia el otro. Entre estas se encuentran:

- Agresiones digitales, mensajes, memes, imágenes o correos electrónicos insultantes u ofensivos, que buscan afectar negativamente a la otra persona (Decreto 1965, Artículo 30).
- Conflictos (diferencias, disputas, malentendidos) que se han suscitado por interacciones virtuales: apodos, burlas, bromas insultantes, trato agresivo o descalificante; o en su defecto, ignorar las demandas de interacción o de respuesta a las publicaciones que uno de los implicados hace.
- Las agresiones digitales pueden ser mutuas, o de una de las partes hacia la otra.
- Las agresiones si bien se realizan por medios digitales, no han sido difundidas a través de redes, aplicaciones o plataformas.
- Se carece de antecedentes de acoso escolar cara a cara, entre personas involucradas.
- Las agresiones digitales no han producido daño a la integridad y el bienestar físico o emocional de las personas involucradas, generando condiciones de incapacidad (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40).

31.2. Situaciones tipo II

En el ámbito escolar en general:

1. Quedarse por fuera de clase, estando en el Colegio.
2. Llegar al Colegio en estado de embriaguez o con efectos secundarios del mismo.
3. Abrirle el morral de los compañeros sin el debido permiso y adueñarse de sus útiles escolares.
4. Tomar o guardar objetos ajenos o ser cómplice en un acto de estos.
5. Hurtar los objetos o útiles escolares de los compañeros
6. Evadirse del Colegio durante la jornada escolar sin autorización o durante la realización de eventos externos programados por la institución.
7. Ocasionar daños a la planta física, o a los recursos destinados para su servicio, con intencionalidad.



8. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen del Colegio o que sean signo de deslealtad para con la institución.
 9. Presentar comportamientos que atenten contra el buen nombre del Colegio en actividades como excursiones, paseos, salidas pedagógicas, deportivas sociales, culturales y religiosas, y otras actividades no formales.
 10. Desacatar a la autoridad de cualquier Docente, Directivo, Rectora mediante gestos o caso omiso de las instrucciones o directrices, mostrando intencionalidad en su actuar, después de hacer más de 2 llamados de atención.
 11. Realizar grafitis, marcajes o stamps en los salones, pasillos e instalaciones del Colegio.
 12. Toda falta contra el observador, el registro diario de clases y/o la carpeta de asistencia.
 13. Hacer manifestaciones obscenas dentro de la institución o fuera de ella, portando el uniforme.
 14. Portar cigarrillos y/o vapedor – cigarrillo electrónico alcohol u otras sustancias nocivas para la salud.
 15. Inasistencia injustificada a una actividad programada a pesar de encontrarse en el colegio y no tener autorización para faltar.
 16. Incitar o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.
 17. Todo aquel comportamiento que atente contra la filosofía o que comprometa el buen nombre de la institución.
 18. Haber actuado en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir para evitar la sanción propia o la de un tercero.
 19. Irrespeto a los símbolos patrios. Mal comportamiento (burlas, charla, postura inadecuada, bailar) durante los himnos en izadas de bandera y eventos culturales.
- Prohibida académica:
20. Realizar fraude en una evaluación o plagiar trabajos de dominio público y/o privado.
 21. Alterar documentos internos o externos a la organización. Falsificar firmas, resultados exámenes o informes, adulterar planillas, evaluaciones libros, actas documentos y firmas de cualquier persona, falsificar o modificar el boletín de calificaciones.
 22. Incurrir en actos de fraude, suplantación o engaño.

Parágrafo 1. El estudiante que cometa fraude o plagio tendrá como valoración del mismo “desempeño bajo”, sin la oportunidad de volver a presentar la evaluación o el trabajo.

Parágrafo 2. Se considera fraude la copia parcial o total de información presentada en cualquier instancia de valoración ya sea de otro compañero y/o de cualquier



fuentes bibliográfica y/o electrónica sin realizar la respectiva citación, ignorando la política de probidad académica de la institución.

Relaciones interpersonales:

23. Violar la intimidad de la persona que se encuentre en el baño.
24. Faltar al respeto a un docente o funcionario de la comunidad educativa (Alzar la voz, vocabulario soez, burlas, entre otros)
25. Intimidar a cualquier miembro de la comunidad.
26. Irrespetar a compañeros(as): apodosos ofensivos o vulgares, burla y abucheo, entre otros.
27. Liderar, incitar y/o participar en movimientos que vayan en contra de la dignidad humana dentro o fuera de la institución.
28. Agredir física, verbal, escrita, electrónica o virtual a cualquier miembro de la comunidad educativa.
29. Promover pandillas, acciones rebeldes y de desacato a la autoridad y a las normas establecidas.
30. Aprovechase de un estudiante menor -por medio de la amenaza, chantaje o intimidación- para: obtener comida, sobrepasarse en las filas, obtener dinero o cualquier otro elemento.
31. Dañar prendas del uniforme propio o de algún compañero del colegio.
32. Presentar manifestaciones reiterativas de afecto propias de la intimidad y la vida privada de una pareja.
33. Incitar o inducir a una persona a enfrentamientos y peleas dentro y fuera de la institución o inducir a este tipo de conductas.
34. Intimidación escolar o bullying a otro compañero o miembro de la comunidad educativa bajo cualquier forma o modalidad, física, verbal, psicológica, emocional o virtual.
35. Calumniar o atentar contra la honra de una persona.
36. Las actitudes de irrespeto: irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras, en contra de cualquier persona.
37. El manejo inadecuado de los medios de comunicación que afecten a una persona o a la institución.
38. Realizar videos o fotografías de algún integrante de la comunidad educativa con la intención de difundirla en redes sociales o similares que afecten o no de cualquier manera la dignidad de una persona y sin su consentimiento.
39. Portar objetos cortos punzantes.

NOTA: También será considerada situación tipo II toda aquella que no se encuentre en este Manual tipificada pero que tenga las características descritas en la definición inicial situación tipo II. Será registrada en el observador como “SITUACIÓN TIPO



II”, se hará la descripción de la misma y tendrá el mismo procedimiento que cualquier situación de este tipo.

Regreso a las actividades escolares presenciales

39. suministrar información errada o falsa sobre el estado de salud de usted o su núcleo familiar

Cibersituaciones Tipo II.

Las cibersituaciones tipo II, corresponden básicamente a situaciones de acoso escolar, y a conductas de riesgo que se dan a través del uso de las TIC, que involucran a escolares y ponen en riesgo su integridad moral o física. Se concibe como cibersituaciones Tipo II, todas aquellas prácticas que afectan o podrían llegar a afectar significativamente la salud mental y física de los estudiantes: sexting, phishing, contactos con extraños y que se realizan de manera frecuente.

Son prácticas de ciberacoso: agresiones digitales, mensajes, memes, imágenes o correos electrónicos insultantes u ofensivos, burlas, ridiculizaciones, humillaciones, trato despectivo, degradación, intimidación, exclusión, rechazos a compañeros escolares que buscan afectar negativamente a la otra persona (Decreto 1965, Artículo 30) y que se hacen públicas a través de las TIC y especialmente en las redes sociales. También son conductas de ciberacoso, cualquier forma digital repetida de agresión, persecución, que un par escolar comete hacia otro, aunque no se haya hecho pública. Cabe señalar que se determina como situación de ciberacoso, toda conducta hostil y agresiva que se publica a través de redes sociales, aunque sea la primera vez que se presenta, puesto que la condición de repetición de las acciones agresoras -necesaria para ser considerado acoso-, está dada por la difusión ilimitada e incontrolable de las agresiones a través de las TIC.

La atención de los daños causados por las cibersituaciones Tipo II –de acoso y prácticas de riesgo- no solo le compete a la comunidad educativa –docentes y familias-, sino que requiere del concurso de otras instituciones garantes tales como salud e ICBF, entre otros, según el nivel de afectación de la salud física o mental de las personas involucradas, y, la necesidad de adoptar medidas de restablecimiento de derechos. De igual manera cabe resaltar que las acciones constitutivas de la situación Tipo II, no pueden ser correspondientes a delitos tipificados dentro de la legislación colombiana vigente. Página 4 El ciberacoso lo constituyen,

- Humillación, ridiculización, burlas sobre compañeros, docentes e Institución a través de mensajes explícitos, de memes, de imágenes retocadas o no, de páginas creadas para dicho propósito y/o redes sociales.
- Realización de comentarios burlescos, insultantes u ofensivos sobre compañeros, docentes e Institución a través de redes sociales y de Apps.



- Divulgación de fotos y videos comprometedoras para el estudiantes, docentes e Institución sin su previo consentimiento.
- Envío constante de correos electrónicos o mensajes de texto ofensivo o insultante.
- Envío insistente y sistemático de mensajes o correos electrónicos que, aunque no sean insultantes, se convierten en una situación de intimidación o acoso. Estos suceden principalmente con intenciones de galanteo o coqueteo, pero también pueden surgir en el marco de relaciones de amistad.
- Exclusión intencional de pares escolares, de un chat, red social o plataforma.
- Grabación sin consentimiento de situaciones socialmente embarazosas o íntimas en las que ha estado la persona agredida e Institución, difundidas posteriormente a través de las redes.
- Publicación sin consentimiento de mensajes personales previamente intercambiados entre la persona agredida y el agresor u otras personas.
- Denigración sexista, clasista, xenófoba, política o religiosa a través de TIC, que ocurre entre compañeros escolares.
- Chantaje emocional para que el par escolar, en nombre de la amistad o el noviazgo le dé claves de acceso a cuentas personales.
- Chantajes y amenazas a través de las TIC para obligar al par escolar a realizar acciones en contra de su voluntad (tareas, guardar silencio o reserva sobre algún secreto, foto o vídeo comprometedor).

Entre las cibernsituaciones tipo II que corresponden a las prácticas de riesgo mediadas por las TIC, se encuentran:

- Citaciones a agresiones por medio de las TIC: pactar una pelea a la salida de la jornada escolar; incitar peleas a través de las TIC.
- Sexting: intercambio de fotos personales de desnudos o semidesnudos, de fotos eróticas.
- Uso excesivo de las TIC que denotan un comportamiento adictivo, y, rechazo o apatía a las relaciones presenciales.
- Establecimiento de contactos con desconocidos: apps para establecer relaciones de amistad, pareja, intercambios sexuales entre pares escolares que no involucra a menores de 14 años.
- Intercambio de pornografía.

31.3. Situaciones tipo III

En el ámbito escolar en general:

1. Venta de artículos que puedan causar daño, perjuicio o que ocasionen lesión moral, psicológica, física o económica de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Consumir y/o distribuir cigarrillo, alcohol u otras sustancias psicoactivas que atenten contra la salud personal y pública.
3. Practicar cultos satánicos o acciones que inciten a ellos y/o portar elementos o accesorios que hagan alusión a estas prácticas.
4. Sustraer o hurtar dinero u objetos de un compañero, funcionario o cualquier persona perteneciente al Colegio o inducir a otra persona a que lo haga.
5. Portar, comercializar y/o utilizar armas.



6. Crear o incitar a situaciones que ponen en peligro la vida e integridad física propia y/o de los miembros de la comunidad escolar (por ejemplo: manipular fuego, utilizar materiales explosivos, hacer uso indebido de sustancias químicas del laboratorio, etc. de manera deliberada).
7. Posesión, comercialización o distribución de material pornográfico físico o virtual. Relaciones interpersonales.
8. Agredir físicamente a un compañero o cualquiera de los miembros de la institución con un grado tal de violencia que ocasione lesiones personales.
9. Elaborar y/o distribuir panfletos o escritos o mensajes de voz y/o de texto que atentan contra la honra de las personas o el buen nombre de la institución.
10. Cometer acoso y/ o abuso sexual.
11. Extorsionar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
12. La intimidación escolar o bullying reiterado, es decir, después de haber firmado compromiso por situación relacionada con este tipo de acciones y/o recibir correctivos formativos e incumplirlos.
13. Pertenecer a organizaciones o grupo delictivos que directamente, o a través de terceros, amenacen de palabra o de obra a personas o grupos dentro o fuera de la institución.
14. Realizar amenazas contra la vida de una persona, de forma verbal, escrita o virtual.

Prohibida académica:

15. El fraude reiterado, hacerlo o facilitarlo, en tareas, evaluaciones, trabajos o cualquier actividad que implique valoración.

NOTA: También será considerada situaciones tipo III toda aquella que no se encuentre en este Manual tipificada pero que tenga las características descritas en la definición inicial de situación tipo III. Será registrada en el observador como “Situación tipo III”, se hará la descripción de la misma y tendrá el mismo procedimiento que cualquier situación de este tipo.

Cibersituaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de ciber agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

- Suplantación de identidad, haciéndose pasar por la persona agredida, para realizar acciones digitales inadecuadas.
- Hackeo de las claves. Este hackeo no implica suplantación de identidad, sino intromisión en documentos privados, tales como el correo.
- Suplantación de las cuentas de redes sociales o hackeo de claves y suplantación de identidad hacia otros pares escolares o hacia los docentes.
- Grabación sin consentimiento de situaciones socialmente embarazosas o íntimas en las que ha estado la persona agredida.



- Difamación contra la honra y el buen nombre del estudiante, docentes e Institución Educativa difundida a través de las TIC. Entre estas se encuentran: acusaciones de hechos delictivos, divulgación de información personal – hechos penosos o embarazosos-, publicación de mensajes íntimos, fotos o vídeos previamente intercambiados entre la persona agredida y el agresor u otras personas.
- Extorsión y amenazas contra la vida, ejercidas a través del uso de las TIC.
- Todos aquellos delitos sexuales que se puedan incitar, iniciar a través de las TIC y en las que los estudiantes se vean afectados. Aunque los delitos sexuales inducidos o iniciados a través del uso de las TIC, no sucedan entre pares escolares, les compete a todos los adultos de la comunidad educativa, activar la ruta para garantizar la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se vean afectados. Entre estas situaciones se encuentran:
 - Intercambio de pornografía entre escolares menores de 14 años; incitación a la prostitución a menores de edad.
 - Incitación de un adulto – docente, directivo y otro miembro del EE- hacia los estudiantes: invitaciones a salidas privadas, mensajes de coquetería o galanteo, insinuaciones sexuales o situaciones de acoso sexual

ARTÍCULO 32. Acciones formativas para las situaciones presentadas:

42.1. Para situaciones tipo I

1. Amonestación verbal sobre el hecho ocurrido, por parte del profesor presente en la situación y/o el director de grupo.
2. Registro de la situación en el registro diario y del compromiso del estudiante en el observador. En caso de reiteración de la situación acordar estrategias de solución inmediatas, las cuales se evaluarán en un tiempo prudencial.
3. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar o al uniforme y devolución a la familia al terminar la jornada escolar o ...
4. Reflexiones o talleres para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma que permita una reflexión e interiorización del aprendizaje frente a dicha situación, las cuales pueden ser expuestas a los compañeros en espacios de formación o dirección de grupo.
5. Reposición del material dañado.
6. Compromiso de un trabajo o actividad de tipo social o cultural dependiendo de la situación y seguimiento valorativo de la actividad.
7. Elaboración y socialización de campañas alusivas a la concienciación de los compañeros frente a la situación cometida.
8. Ofrecimiento de excusas a la persona o personas afectadas.
9. Realizar acciones reparadoras que tengan que ver con la situación cometida.
10. Retener artículos que afecten el buen comportamiento de los estudiantes, de acuerdo con tiempos, lugares y personas. Estos artículos serán devueltos a los estudiantes a través del padre y/o madre de familia, previa entrega por parte de



ellos, de una carta donde se comprometen a no continuar afectando el buen funcionamiento de las actividades del Colegio.

11. Reponer el tiempo perdido de una clase en programación especial. Previo aviso a la familia mínimo con un día de anterioridad.

12. Cuando un estudiante se encuentre utilizando un dispositivo electrónico sin autorización en una actividad pedagógica, se le solicitara la entrega del dispositivo al docente para devolverlo al padre de familia o acudiente quien debe presentarse en el colegio para reclamarlo, los días viernes en el horario comprendido de 6:00 a 9:00 a.m.

13. Reflexionar en familia sobre la situación cometida y dejar por escrito Las conclusiones de esta reflexión para entregar o presentar a los compañeros.

14. Cuando se presenten las manifestaciones de afecto propias de la vida privada de los estudiantes, inicialmente se hará un llamado de atención verbal, pero de reiterarse la situación se hará un llamado escrito, será considerada como situación tipo II y se hará el debido proceso para dicha situación.

15. En caso de reiteradas tres o más situaciones tipo I y dependiendo de la situación del estudiante, se le entregará registro diario de comportamiento (autoevaluación diaria) y será remitido a psicología.

44.2. Para las situaciones tipo II

1. Registro de la situación y del compromiso del estudiante en el observador.

2. Remisión a coordinación de división con el fin de reconocer la situación, hacer la respectiva reflexión, conciliar entre las partes y establecer la correspondiente sanción.

3. Citación a los padres de familia para informar de la situación, escritura de la versión libre de los hechos, establecer la acción pedagógica y firmar compromiso familiar. Dejar acta.

4. Reflexiones o talleres dirigidos en tiempo extra clase para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma.

5. Si la situación afecta el bienestar del grupo, se excluirá temporalmente de participar en actividades institucionales.

6. Compromiso de un trabajo o actividad de tipo social o cultural dependiendo de la situación y seguimiento valorativo de la actividad.

7. Ofrecimiento de excusas a la persona o personas afectadas en común acuerdo

8. Suspensión temporal dentro o fuera del Colegio, determinada por comité escolar de convivencia y la rectora.

9. Remisión a Comité Escolar de Convivencia.

10. Remisión a la entidad correspondiente comisaria de familia, Bienestar familiar, Policía de Infancia y Adolescencia entre otros.



11. Citación de la familia a Rectoría para firma de Matrícula de Compromiso.
12. Pérdida del cupo escolar para el siguiente año.
13. Retiro definitivo de la institución.

42.3. Para las situaciones tipo III Ante la primera situación de esta categoría, los padres del estudiante son citados por la Rectoría, para informar la situación y los procedimientos a seguir de acuerdo con el debido proceso. El estudiante es suspendido inmediatamente de las clases y remitido a la dirección respectiva donde presentará su versión libre de los hechos en presencia de su acudiente y se establecerán los hechos. La Rectoría citará al Comité de Convivencia Escolar o al Consejo Directivo según corresponda, para estudiar el caso y emitir concepto con respecto al mismo. Inmediatamente se activa la ruta según el protocolo de atención.

PARÁGRAFO 1. A juicio del Consejo Directivo o el Comité de Convivencia, luego de ser analizado el caso por los profesores del grado, no se proclamará como bachiller al estudiante del grado Undécimo que haya cometido situaciones tipo II reiterativas o tipo III o una situación que lo amerite.

PARÁGRAFO 2. Dependiendo de la clasificación de la situación, la Rectora llevará el caso a Consejo Directivo quien, aplicando el debido proceso estudiará el caso, y aconsejará al Rector acerca de la pérdida, o no, del cupo escolar o la cancelación de la matrícula del estudiante en cuestión.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR UNA MEDIDA PEDAGOGICA

ARTÍCULO 33. Los siguientes son los procedimientos para aplicar el protocolo de atención frente a situaciones convivenciales:

1. Las personas conocedoras de la situación deben, en primer lugar, escuchar las diferentes versiones del hecho en cuanto a personas implicadas, circunstancias o hechos, consecuencias, y todo aquello que contribuya a esclarecer el hecho.
2. Evaluación del acumulado de la(s) situación(s) a cargo de las personas conocedoras de la misma.
3. Reflexión, compromiso sobre la situación, registro en el observador con firma del estudiante y comunicación a la familia vía agenda o vía telefónica.
4. Análisis con una instancia superior, (Conducto Regular) para determinar la medida pedagógica y registrarla nuevamente en el anecdotario. De esta reunión se firmará una constancia de citación a la dirección de división y la situación será informada a los padres o acudientes. Dejar acta.
5. Citación a la familia para establecer un compromiso que soporte las acciones a tomar para superar las dificultades. Dejar acta
6. Remisión del caso al Comité Escolar de Convivencia si fuese necesario.



7. Remisión a las entidades competentes como Comisaria de familia, Bienestar Familiar, Policía de Infancia y Adolescencia entre otros, si fuera necesario.
8. Remisión a psicología si fuese necesario.
9. Remisión al Consejo Directivo si fuese necesario.
10. Decisión final del Rector que será comunicada a la familia en reunión en Rectoría.

PARÁGRAFO 1. Cada vez que un estudiante incurra en una situación de cualquier índole, el docente que la haya presenciado aplicará el debido proceso y procederá a registrar en el observador:

1. La fecha en que ocurrió la situación y el número del artículo correspondiente a la situación en las columnas respectivas.
2. La descripción del comportamiento (Situación) en la casilla OBSERVACIÓN de acuerdo a la naturaleza de la situación.
3. En la columna ACCIONES DE SEGUIMIENTO se registrará el debido proceso aplicado al estudiante y la acción pedagógica frente a la misma cuando corresponda.
4. Nombre y apellido del docente en el espacio correspondiente.
5. Se enviará nota vía agenda a los padres para que estén informados (cuando el docente lo considere necesario), cuando se requiera se citará a los padres a través del mismo medio. El padre, madre y/o acudiente firmará la observación El estudiante (en el caso de primaria y bachillerato), registrará:

1. En la columna COMPROMISOS PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES, sus descargos y su compromiso en aras a su crecimiento personal.
2. En "NOMBRE Y FIRMA" firmará o escribirá su nombre.
3. En caso que se requiera, el padre de familia registrará su firma en la columna correspondiente.

PARÁGRAFO 2. Dependiendo del caso, y a juicio de la Rectora, se puede omitir algún o algunos de los pasos anteriores. El (la) estudiante que no evidencie en su sana convivencia los criterios formativos o aspectos que contempla la normalización, dependiendo de las situaciones a juicio del Rector, se le podrá cancelar el contrato de matrícula de inmediato o al finalizar el año escolar.

CAPÍTULO III

CAUSALES PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE O UNA ESTUDIANTE

ARTÍCULO 34. Las situaciones al reglamento- Manual de Convivencia que pueden acarrear el retiro definitivo de la estudiante o del estudiante del Colegio son:

1. Las consideradas anteriormente.
2. Los actos que manifiestan que el (la) estudiante no ha asimilado la filosofía del Colegio.
3. No alcanzar las pautas previstas en la normalización.



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANAIZA”

4. La inmoralidad dentro o fuera de la Institución.
5. El acoso sexual, acto sexual y/ o violación a la intimidad de los miembros de la comunidad.
6. La intimidación escolar o matoneo.
7. El fraude reiterado.
8. Cuando el (la) estudiante no cumple con el compromiso adquirido al momento de firmar la matrícula o aquellos compromisos que asume cuando comete situaciones académicas o formativas.
9. Cuando el (la) estudiante realice actividades relacionadas con el estudio y experimentación de los fenómenos parapsicológicos o se compruebe su participación en sectas que atentan contra la integridad de los demás: satanismo, las prácticas mágicas o supersticiosas, subculturas o pandillas delincuenciales, etc.
10. Cuando un(a) estudiante muestre irrespeto a las personas, valores institucionales y a los símbolos patrios.
11. Estado de embriaguez.
12. Los daños ocasionados al bien común y a la convivencia social realizados con dolo y culpabilidad comprobada.
13. El porte y/o uso de drogas psicotrópicas o alucinógenos, por parte del (de la) estudiante.
14. El porte o uso de armas, por parte del (de la) estudiante.
15. Hurto de los objetos u material de trabajo de sus compañeros.
16. La agresión física y verbal con un grado tal que haya generado lesiones personales hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Cuando el estudiante ha tenido fallas de normalización en el año inmediatamente anterior y en el grado siguiente, nuevamente, presenta fallas de normalización y aceptación de las normas.
18. Cuando el padre o la madre de familia o acudiente no responden a las citaciones que la institución les hace para el análisis y estudio de situaciones particulares de normalización del (de la) estudiante.
19. Otras faltas especiales que el consejo directivo considere como graves.
20. La reincidencia en agresiones físicas o grescas dentro de la institución por más de tres veces consecutivas en un mismo año académico o después de haber firmado un compromiso formativo.
21. Desacato a la autoridad de cualquier Docente, Directivo o Rector mediante gestos, caso omiso de las instrucciones o directrices.
22. Las demás que establezca la ley.

ARTÍCULO 35. El procedimiento para retirar a un estudiante de la I.E Madre María Berenice es:



1. La Hnta. Rectora llevará el caso a Consejo Directivo solicitando la cancelación el cupo escolar del estudiante en cuestión y el Consejo Directivo, después de escuchar los argumentos de la rectoría y los argumentos del estudiante, analizará el caso y aconsejará a la Rectora sobre el procedimiento que se va a seguir.
2. La Hnta. Rectora tomará la decisión final sobre cada uno de los casos, de acuerdo con las normas del presente Reglamento-Manual de Convivencia.
3. Se enviará una citación por escrito, firmada por la Hnta. Rectora o por su delegado, al padre, madre, o acudiente del estudiante, para notificarles personalmente de la exclusión; Se remitirá la respectiva copia al consejo directivo, a la secretaría académica del Colegio y al anecdotario del estudiante.

CAPÍTULO IV

ARTICULO 36. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO Y SUS PROCEDIMIENTOS

El debido proceso está plasmado en la Constitución Política Colombiana de 1991 como un derecho FUNDAMENTAL de los colombianos y en el Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006, sin ningún tipo de discriminación. Hace referencia a los criterios, principios y procedimientos que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso a cualquier persona, con el fin de atender formativa, justa y oportunamente, los conflictos individuales y colectivos que eventualmente se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.

36.1 PRINCIPIOS. La I.E. Madre María Berenice aplica los siguientes principios:

- Principio de legalidad.

En nuestra institución, el estudiante debe ser juzgado conforme a las normas legales vigentes. No se pueden inventar normas para aplicar la sanción. La base para aplicar sanciones en la institución Madre María Berenice, es el Manual de Convivencia, el cual fue actualizado aprobado y adoptado por la comunidad educativa. Los estudiantes serán juzgados, teniendo en cuenta el tipo de faltas que están definidas en nuestro Manual de convivencia.

- Principio de competencia.

Las instancias competentes que participan en la institución en la aplicación del manual de convivencia son: Directivos docentes, docentes, Titular, Representante de curso, personero, orientador, comité escolar de convivencia, consejo académico, comisión de evaluación y promoción, coordinación de convivencia, consejo directivo, rector, según el caso.

- Principio de procedimientos.



Con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. Estos son los procedimientos que aplica la Institución de acuerdo al tipo de situación y su gravedad:

- Diálogo formativo
- Acuerdos y compromisos escritos
- Trabajo con Psicología EPS
- Trabajo pedagógico con padres de familia
- Trabajo con representante de curso, personero
- Mediación del comité escolar de convivencia y/o coordinación académica
- Intervención formativa de la coordinación de convivencia
- Intervención de la comisión de evaluación y promoción
- Remisión a tratamiento con profesionales externos si es necesario
- Análisis del caso nuevamente por parte del comité escolar de convivencia
- Análisis del caso por parte del Consejo Directivo (rectora como responsable)
- Otras instituciones como Bienestar familiar, comisaria de familia, policía de infancia, personería y EPS.
- Principio de favorabilidad.

Todas las acciones que se tomen por parte de las instancias del gobierno escolar, en la aplicación del manual de convivencia, tienen como objetivo final favorecer al estudiante. Después de realizar un análisis, se aplica la opción y los correctivos pedagógicos correspondientes en integración con al padre de familia. Somos respetuosos del debido proceso.

- Principio de inocencia.

Todo estudiante de la Institución Educativa Madre María Berenice que cometa una falta, antes de ser sancionado, se presume inocente mientras no se le haya declarado culpable. Hasta que no se pruebe su culpabilidad, el estudiante es inocente y no se aplicara lo estipulado en el Manual de convivencia. Toda decisión que se tome a nivel institucional, debe de ser de carácter formativo

- Principio del derecho a la legítima defensa.

Todo estudiante tiene derecho a argumentar sus actuaciones y a desvirtuar las acusaciones hechas en su contra, por sí mismo o a través de su representante legal, o de otras instancias.

- Principio de celeridad.

El tiempo para definir casos de los estudiantes es de diez (10) días hábiles a partir del momento que se inicia la indagación. Una vez concluido este proceso, se convoca al padre de familia y al estudiante para informarlo de los resultados de las indagaciones realizadas sobre el caso y se continúa con el debido proceso.

- Principio de contradicción.



El estudiante tiene derecho a solicitar que se tomen testimonios de quienes conocieron las circunstancias en que se dieron los hechos y a que se tengan en cuenta todas las pruebas.

- Principio de impugnación.

Cuando se crea que el estudiante puede controvertir las decisiones tomadas por la Institución, puede apelar, dichas decisiones. Es decir que el estudiante, puede dirigirse a la rectoría, comité escolar de convivencia o consejo directivo por escrito y solicitar que su caso sea revisado. (Recurso de reposición y de apelación).

- Principio de imparcialidad.

Un estudiante no puede ser sancionado dos veces por la misma falta.

Hacer uso del debido proceso es un derecho fundamental; a partir de este, todos los actos de los integrantes de la comunidad educativa deben ser juzgados de acuerdo a los principios de justicia y verdad, asegurando el cuidado y respeto a la dignidad humana.

- Principio de protección a la diversidad étnica y la cultural

En Nuestra I.E. Madre María Berenice se reconoce y protege la diversidad étnica y cultural. Este principio en la institución se basa en el respeto y la tolerancia y abre un espacio de inclusión y participación a los diferentes grupos que conforman la Institución.

- Principio de la democracia.

La Institución educativa Madre María Berenice se promueve la participación equitativa y justa, de cada uno de los estudiantes en las diferentes actividades que programa la institución pero particularmente en el gobierno escolar. Todos los estudiantes tienen derecho a elegir y ser elegidos, a ser partícipes en la construcción del manual de convivencia y opinar sobre asuntos académicos y/o convivenciales.

- Principio del respeto por la vida.

La Institución promueve el respeto a la vida humana en todas sus dimensiones y en cada etapa de su desarrollo. Se protege la vida desde su concepción hasta la muerte natural. La vida es el regalo más hermoso que Dios no ha regalado por tal motivo hay que amarlo, cuidarlo, valorarlo y respetarlo.

ARTÍCULO 37. Los estudiantes de la I.E. Madre María Berenice se rigen por las normas establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia vigente y por las leyes que emitan las autoridades competentes (Ministerio de Educación Nacional, Secretaria de Educación, Rectoría, Consejo Directivo y fallos de la Honorable Corte). Todo estudiante se presume inocente, mientras no se haya comprobado su culpabilidad en faltas, en las cuales esté involucrado directa o indirectamente. Todo



estudiante tiene derecho a la defensa, a ser escuchado y a presentar pruebas que demuestren su inocencia frente a las acusaciones que existan en su contra. Todo estudiante tiene derecho a utilizar de manera respetuosa, los recursos de revocación (ante la instancia que tomó la decisión) o Apelación (ante el superior jerárquico) ante las decisiones que sean tomadas en su contra. Ningún estudiante podrá ser sancionado dos veces por la misma falta. Todo conflicto será resuelto a través de las siguientes instancias, quienes además determinarán su gravedad:

CONDUCTO REGULAR

- a. Docente que conoce el hecho
- b. Director de Grupo o Titular
- c. Jefe de área (en casos estrictamente académicos)
- f. Comité de Convivencia (en los casos que corresponda)
- g. Coordinación
- g. Hnta. Rectora.
- h. Consejo Directivo

PARÁGRAFO: Cualquiera de estas instancias se podrá asesorar de Orientación Escolar en caso que lo requiera. Para preescolar se sigue el debido proceso relacionado anteriormente, sin embargo, se tendrá en cuenta las faltas de los estudiantes en edades entre 3 y cinco años, considerando la intencionalidad de las mismas.

CAPÍTULO V

MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

ARTÍCULO 38. La Comunidad Educativa debe propender por el aseo personal, local y el cuidado conservación, mejoramiento y nitidez del Colegio; así como a su vez proteger los bienes materiales.

ARTÍCULO 39. La Comunidad Educativa debe respetar, cuidar y velar por tener un buen entorno.

ARTÍCULO 40. El Colegio cuenta con un Plan de Emergencia donde se describen los programas de evacuación para seguir en caso de un sismo, incendio, explosión, terremotos; y el papel de cada individuo en estos programas.

PARÁGRAFO. El Colegio realiza simulacros de evacuación con el fin de concienciar y preparar a la Comunidad Educativa ante cualquier emergencia anteriormente mencionada.

ARTÍCULO 41. La Comunidad Educativa debe preservar, cuidar y mantener en buen estado los espacios, enseres, equipos, material de trabajo y en general la dotación que el Colegio ha dispuesto para ellos.



ARTICULO 42. La Comunidad educativa tiene derecho a utilizar las instalaciones, recursos, servicios, y todos los espacios que brinda el Colegio con el deber de cuidarlos y respetarlos.

CAPITULO VI

EMBARAZO EN ADOLESCENTE

ARTICULO 43. PROCEDIMIENTO FRENTE A EMBARAZO EN ADOLESCENTES

1. Informar a Rectoría la situación de embarazo de un estudiante, maternidad o paternidad.

- Dialogar con la estudiante o el estudiante para que confirme la situación.
- La I.E. Madre María Berenice acogerá al estudiante o la estudiante, señalándole que la apoyará en su proceso educativo.
- Brindar apoyo psicológico al estudiante o la estudiante para que asuma la situación.
- En caso de ser violación, la Institución informara a los padre de familia o la entidad competente.

2. Tener documento médico que notifique la situación actual de embarazo de la estudiante.

- El certificado médico informará el estado de la estudiante y el tiempo de gestación.
- La coordinación académica procederá a entrevistar una vez más a los padres o acudientes para explicarles los pasos a seguir y las facilidades con las que contará la estudiante durante el periodo que asista a clases. (Permisos para controles médicos, trámites, etc).
- Se les leerá los derechos y deberes de la estudiante, su responsabilidad como padre y/o madre y se les solicitará firmar el COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADOLESCENTE que señala su consentimiento para que la estudiante o el estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

3. Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases.

4. Se evaluará caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los contenidos mínimos de las áreas en un 85%.

5. La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. La I.E. Madre María Berenice le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.



6. No se hará exigible el 100% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, post parto, control de niño y enfermedades del hijo menor a un año se consideran validas cuando se presenta certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
7. Se elaborará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. La coordinación académica supervisará las actividades de apoyo pedagógico.
8. Indicar la asistencia, permisos, y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Señalar que el estudiante deberá presentar el carnet de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad.
9. Establecer los permisos necesarios a la estudiante embarazada o progenitor adolescente, para asistir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carnet de salud o certificado emitido por el médico tratante.
10. Velar para que la estudiante asista al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producción una infección urinaria.

Periodo de maternidad y paternidad:

- Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, como máximo una hora. Evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser dialogado y acordado en coordinación académica durante la primera semana del ingreso de la estudiante con el fin de no afectar el proceso educativo de la joven madre.
- Cuando el hijo o la hija menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, La Institución Educativa Madre María Berenice dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

ARTICULO 44. DERECHOS Y DEBERES DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES

Derechos:

- A ser tratada con respeto por toda la comunidad educativa
- A participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como la graduación y actividades extracurriculares.



- Derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido justificadas por el médico tratante, y carné de control de salud.
- A adaptar el uniforme a la condición de embarazo.
- Cuando nazca el niño o la niña a amamantarla, dentro o fuera de la institución (cuando se requiera la joven madre puede salir del colegio para amantar a su hijo e hija) que corresponderá a una hora diaria de la jornada escolar cumpliendo a la respectiva flexibilización

Deberes:

- Asistir a todos los controles de embarazo, post-parto y control sano del niño con el médico tratante, en la EPS o en el centro de salud.
- Justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado médico tratante o ginecóloga.
- Justificar inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a los profesores y profesoras de clase.
- Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario, presentando certificado médico. Si la adolescente ya es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de 6 semanas después del parto. Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante.
- Informar a la Institución con certificado del médico tratante y/o ginecóloga, si estas en condiciones de salud para realizar el servicio social.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluación, especialmente si están en tutorías, y/o aplicación de pruebas y socialización de trabajos.
- Informar a coordinación académica la posible fecha cercana al parto para confirmar situación escolar y conocer el modo en qué se evaluará posteriormente.

ARTICULO 45. RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES, MADRES O ACUDIENTES DE LAS ESTUDIANTES EN GESTACION.

1. Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición.
2. El titular o profesor responsable le informara sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y de la I.E Madre María Berenice.
3. Se firmará un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la estudiante /a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo



y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

4. Notificar a la I.E Madre María Berenice de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

5. Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el padre, la madre o el o la acudiente deberá hacer retiro de materiales de estudio

TÍTULO V

DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ARTICULO 46. La I.E Madre María Berenice cuenta con una unidad responsable de administrar y proveer recursos según existencias así como proponer planes de modernización, disponibilidad y cobertura de recursos físicos y tecnológicos como herramientas mediadoras del aprendizaje estudiantil y enriquecedor de las metodologías de clase. Las Ayudas Educativas, se encuentran administradas por la secretaria quien es responsable de proveer según los procedimientos y criterios de reserva y préstamo, los siguientes servicios:

CAPITULO 1

BIBLIOTECA ESCOLAR

La Biblioteca Escolar se concibe como un espacio dinámico y de trabajo donde se fomenta la lectura, la investigación, el desarrollo de habilidades informativas en cuanto al uso adecuado de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, además del estudio y consulta de material en sus diferentes formatos.

ARTICULO 47. LOS USUARIOS Son usuarios de la biblioteca, estudiantes, docentes, directivos administrativos y demás miembros del Institución Madre María Berenice.

ARTICULO 48. DEL REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA

1. La biblioteca es el sitio para el fomento a la lectura e investigación, en consecuencia, se solicita hacer uso adecuado del material bibliográfico y en general de todos los recursos.
2. Hable en voz baja y absténgase de utilizar celular dentro de la biblioteca.
3. Ingrese sin alimentos, sin maletas y con las manos limpias.
4. Sustraer de la biblioteca algún material sin el registro de préstamo diligenciado será considerado como falta grave y será registrado dentro del observador del estudiante.
5. Los libros no pueden ser rayados, resaltados, ni mutilados.
6. Las obras de referencia son sólo para consulta en sala, esta clase de material no se presta para llevar a casa.



7. El ingreso, organización y supervisión de grupos debe estar a cargo del respectivo docente con apoyo del bibliotecólogo.
 8. Para la consulta individual el estudiante, docente o funcionario responderá de igual manera por los materiales prestados, aseo y orden de la biblioteca.
 9. Los actos de indisciplina del curso que se encuentre en la biblioteca, serán reportados al principal respectivo para que tome las medidas correctivas necesarias.
 10. El préstamo de material bibliográfico será máximo de ocho días. pasada esa fecha, causara una multa en tiempo.
 11. El docente debe reservar cualquiera de los espacios mínimo con un día de anticipación, para evitar cruce con otros grupos.
 12. Los trabajos como carteleras y manualidades los puede realizar en la biblioteca conservando el orden y aseo de las mesas (vidrios) y área en general de la biblioteca.
 13. En caso de pérdida o daño de algún material, el usuario debe hacer la reposición por uno de las mismas características o edición reciente, o en su defecto cancelar el valor en tesorería.
- Para la consulta de materia bibliográfica dentro de la biblioteca, no se requiere la presentación del carné estudiantil.

CAPÍTULO II

AYUDAS EDUCATIVAS Y MEDIOS AUDIOVISUALES

ARTÍCULO 49. El docente asume al momento de la entrega la responsabilidad de velar por el buen uso de los recursos que allí se encuentran acompañando a sus estudiantes durante toda la actividad y entregando nuevamente el espacio en el estado que fue recibido.

ARTÍCULO 50. Se restringe el préstamo para actividades estudiantiles sin el acompañamiento docente.

ARTICULO 51. LAS AULAS DE CLASE:

El ambiente físico del salón de clase puede favorecer u obstaculizar el aprendizaje; por eso, en la I.E Madre María Berenice, se recomienda:

- a. Tener una circulación fluida y fácil a través del salón, dejando espacio suficiente alrededor de los puestos de los estudiantes para que el docente pueda llegar a cada estudiante, cuando necesita interactuar con él o prestarle ayuda o facilitar la evacuación de los estudiantes en caso de alguna emergencia.
- b. Durante los descanso los estudiante no deben permanecer dentro de los salones de clase.
- c. Si los estudiantes deterioran las paredes, asientos y demás implementos, debe cubrir lo pertinente a su reparación y/o mantenimiento.



- d. Hacer uso adecuado del mobiliario, retirando al inicio de la jornada todos los materiales requeridos para las clases, evitando hacer interrupciones durante las mismas.
- e. El consumo de alimentos no se hará en los salones de clase.
- f. Al final del año se devolverán todos los implementos al Colegio (pupitre) en perfecto estado.

ARTICULOS 52. LOS BAÑOS:

Normas y acuerdos para su uso:

Se deben aplicar todas las normas y acuerdos establecidos en este manual para la convivencia, para el cuidado de las dependencias de uso comunitario:

- a. Hacer buen uso del lavamanos y servicios sanitarios.
- b. Usar de manera razonable el agua
- c. No desperdiciar el papel higiénico ni el jabón
- d. Abstenerse de arrojar a los sanitarios toallas higiénicas, comida, frutas y/o otros objetos que puedan obstruirlo.

Procedimientos:

En el caso de no cumplir con las normas y acuerdos señalados en este numeral se procederá a aplicar el Manual de la Convivencia así:

- a. Al ocasionar daños a la estructura sanitaria, deberán asumir los costos del arreglo de las mismas.
- b. Si ha escrito en las puertas y paredes del baño, a la hora del descanso tendrá que limpiarlas y / o pintarlas. Para tomar conciencia de la importancia de uso racional del agua y no desperdiciar el papel higiénico ni el jabón, el estudiante tendrá que desarrollar una serie de campañas educativas sobre estas buenas prácticas.

ARTICULO 53. ORATORIO.

La capilla es un lugar de recogimiento, destinado a las celebraciones Eucarísticas y al encuentro con Dios, por lo tanto, en ella se debe guardar silencio, orden y respeto. Todas las personas que allí se congreguen deben:

- a. Ingresar en orden, evitando correr, masticar chicle o consumir alimentos.
- b. Guardar compostura.
- c. No arrojar papeles dentro del recinto sagrado.
- d. Cuidar los elementos que allí se encuentran, no rayando ni deteriorando las bancas, sillas, entre otros.

ARTICULO 54. LA PISCINA



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

Para el cuidado y buen uso de la piscina del Colegio, se establecen los siguientes parámetros.

- a. Hacer uso de la piscina únicamente con el traje de baño establecido y el gorro institucional. Los Hombres deben portar pantaloneta impermeable o licrada. Las mujeres traje de baño enterizo o camiseta licrada y pantaloneta licrada.
- b. Antes de entrar a la piscina todo estudiante debe tomar una ducha.
- c. No podrán ingresar quienes tengan aplicados aceites o cremas bronceadoras, cosméticos u otros similares.
- d. No se permite el ingreso a la piscina, de los estudiantes que presentan vendajes de cualquier tipo, afecciones de la piel, de las mucosas o vías respiratorias.
- e. Deben tener un comportamiento respetuoso de los vestiers.
- f. Los estudiantes de preescolar deben ingresar a la piscina con la madre y/o padre.

Ningún estudiante podrá entrar en al área de la piscina sin estar debidamente acompañado de un adulto autorizado para ello (docente), según lo establecido en la ley 1209 de 2008 así:

- a. Queda prohibido el acceso a las áreas de piscina a menores de (12) años de edad sin la compañía de un adulto que se haga responsable de su seguridad (artículo 14).
- b. Evitar juegos bruscos o peligrosos que atenten contra la propia seguridad y la de los compañeros.
- c. Los estudiantes no pueden ingresar con comida o comer dentro del área de la pisciana.
- d. Evitar el uso de la piscina cuando padezca alguna enfermedad infecto-contagiosa e informar oportunamente al docente presentando la excusa médica.
- e. No se podrá usar la piscina durante lluvia o tormenta eléctrica.

ARTICULO 55. SALA DE SISTEMAS.

La Sala de sistemas es un espacios educativo que posee equipos de computación como soporte al área de informática y aplicación de nuevas tecnologías. La administración y operación de estas salas, depende del director del centro de informática y profesores de informática.

- a. Usuarios: Son usuarios de las salas de sistemas los estudiantes y las estudiantes, profesores, funcionarios administrativos y egresados del Colegio en las ocasiones que así se amerita, previa autorización de las directivas del mismo.



b. Servicios: Las Salas de Sistemas serán utilizadas para cualquiera de los siguientes servicios:

1. Uso académico. Es aquella actividad que hace parte del contenido de una materia o asignatura para cuyo desarrollo se requiere la utilización de los equipos de las Salas de Sistemas y será reservada por el respectivo docente dentro de los períodos establecidos.

2. Uso individual. Consiste en la posibilidad que tienen los usuarios de utilizar los recursos informáticos de la Institución para fines personales pero exclusivamente académicos, de investigación o de apoyo a la actividad curricular, en horarios diferentes a los de clase.

4. Uso Internet: En las salas de Cómputo se podrá utilizar el Internet solo para las clases, previo aviso al Director de las salas. Para uso individual, este servicio está prohibido.

b. Disposiciones generales:

1. Cuando se trate de uso académico, se deberá contar con la presencia obligatoria del docente o persona responsable.

2. El docente debe estar presente en la sala por lo menos 5 minutos antes de la hora programada para recibir la sala antes de la sesión correspondiente.

3. El docente tiene la obligación de permanecer en la sala hasta que se retire el último de los estudiantes a su cargo, para hacer entrega de la misma.

4. Ingresar a las salas llevando su uniforme adecuadamente y con las manos limpias.

5. Evitar ingresar objetos ajenos a los de la materia a la sala, tales como: juegos de video, ipods, celulares, entre otros.

6. Al inicio de la clase, comunicar al maestro cualquier anomalía con el equipo que se va a utilizar.

7. Los estudiantes y las estudiantes deben ingresar a la sala después que el docente haya ingresado. De no presentarse el profesor o la persona encargada de orientar la sesión académica dentro de los primeros 15 minutos de la hora de entrada, la misma quedará suspendida.

8. Cada grupo de trabajo es responsable del equipo que se le asigne, cualquier daño deberá ser asumido por el mismo.

9. El control sobre el uso y el estado de los materiales y equipos es una responsabilidad compartida entre los docentes y el personal de la sala.



10. Mientras transcurre la sesión, es responsabilidad de los docentes supervisar el uso que se le da al equipo, así como los procedimientos para manejarlos.
11. Los equipos deberán ser utilizados con extrema precaución ajustándose a los respectivos manuales de operación.
12. El usuario debe hacer uso correcto del mobiliario, equipo e instalaciones de la Sala.
13. Durante la permanencia en las salas se debe hablar en voz baja, para no perjudicar la concentración de los demás usuarios.
14. No se debe desconectar, mover o alterar de ninguna forma, el equipo de computación.
15. Los programas instalados en las computadoras de la Institución que están licenciados a nombre del Colegio no podrán ser copiados para uso particular.
16. No está permitido el acceso a programas y sitios Web que atenten contra la integridad y seguridad de la red o cuyo contenido sea considerado contrario a la moral y buenas costumbres.
17. No está permitida la utilización de la Sala de Sistemas para conectarse de manera no autorizada a máquinas, de la red interna o fuera de la institución, que contengan información restringida.
18. Cualquiera de los usos del sistema y todos sus archivos podrán ser interceptados, monitoreados, grabados, copiados, auditados, inspeccionados y revelados a la administración de la Institución.
19. No se permite instalar en los equipos software o programas que no cuenten con la debida licencia por la institución.
20. Está prohibido el ingreso de alimentos y bebidas a las salas.

c. Horario de servicio: La Sala prestará sus servicios en el siguiente horario: De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 1:10 p.m. en jornada. Para utilización de la Sala en un horario diferente al indicado, se deberá solicitar autorización al encargado.

d. Procedimientos de convivencia: cuando se incumple el presente reglamento, se aplicarán los siguientes pasos:

1. Retiro inmediato de la Sala.
2. Llamado de atención escrito en la Coordinación respectiva.
3. Dependiendo de la gravedad de la falta, no se admitirá al estudiante en la sala de cómputo hasta por ocho (8) días del periodo académico.
4. En caso de reincidencia, el acceso será denegado de forma indefinida o por el resto del periodo académico. Lo anterior, sin perjuicio de otras sanciones a que



se haga merecedor de acuerdo con el Manual de Convivencia, o con los contratos suscritos con la parte administrativa.

5. El estudiante que se encuentre interceptando archivos restringidos de la institución, se le aplicará correctivo pedagógico por la Coordinación, hasta por (3) días y se reportará por escrito en el observador.

PARAGRAFO 1

1. Responder económicamente por la pérdida o daño algún implemento deportivo.

CAPITULO III

COMPORTAMIENTO Y RELACION CON EL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

ARTICULO 56. DEBERES PARA LA CONSERVACION DEL AMBIENTE.

Dada la situación ambiental y el deterioro de nuestro planeta, se hace necesario crear en todos los miembros de la comunidad educativa, una conciencia ecológica que nos permita, ahora y en el futuro, preservar el medio ambiente. Frente a esto, la I.E Madre María Berenice interpreta como deberes fundamentales:

- a. Velar por conservación del medio ambiente a través del proyecto ambiental de la institución.
- b. Preservar las zonas verdes, jardines y árboles del entorno escolar.
- c. Evitar el uso inútil o indebido del agua y/o energía o todo lo que induzca a su desperdicio.
- d. Colaborar con el aula de clase evitando:
- e. Arrojar papeles y desechos al suelo.
- f. Hacer quemas.
- g. Traer artefactos pirotécnicos, componentes químicos y otros que generen contaminación.
- h. Hacer ruidos y sonidos exagerados que perjudican la buena marcha de las labores académicas y el ambiente comunitario (contaminación auditiva).

Articulo 57 Zona Deportiva

La zona deportiva es un espacio destinado para el aprendizaje, la práctica y la competición de uno o más deportes. Para hacer uso de estas zonas deportivas los estudiantes y las estudiantes deberán:



1. Desplazarse a la sede de preescolar porque allí se encuentra ubicada la cancha deportiva, cra 5 # 8-24 Barrio Lomitas.
2. En el desplazamiento a la zona deportiva los estudiantes y las estudiantes lo deben realizar en orden y silencio. No pueden ingresar a los locales comerciales del sector porque son horas de clases.

CAPÍTULO IV

ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR (ZOE)

La razón de ser de la Zona de Orientación Escolar (conformada por profesionales en el área de Psicología) consiste en asesorar a los directivos, docentes y padres de familia en la identificación, y prevención de las conductas que presenten los estudiantes desde el grado pre jardín hasta el undécimo en las áreas Socio afectiva, Comportamental y de Aprendizaje. En estas áreas se establecen indicadores del número de estudiantes que presentan dificultades, con el propósito de superarlas. Se realiza un trabajo de diagnóstico y en caso necesario se realizan remisiones a especialistas de las EPS.

ARTÍCULO 58. Valoración de estudiantes: El proceso de orientación escolar puede iniciar de dos formas: una es cuando el estudiante o sus padres solicitan la atención psicológica o cuando el estudiante es remitido por su docente o directivo debido a que presenta dificultades en su proceso escolar y/o formativo. La psicóloga solicita a los padres del estudiante firmar un consentimiento informado para dar inicio al proceso de valoración. Es necesario mencionar que estos procesos están conformados por la aplicación de pruebas psicométricas, de entrevistas semi-estructuradas y de observaciones conductuales. Luego la psicóloga analiza los resultados de la evaluación y emite un concepto o emite un posible diagnóstico sobre la dificultad presentada por el estudiante. El caso será remitido a la EPS que el estudiante posea para continuar su proceso y acudir a los especialistas pertinentes.

ARTÍCULO 59. Una vez realizada la valoración diagnóstica, se establecerá un nuevo contacto con el director de grupo o titular y con los padres de familia. Conjuntamente se diseñarán estrategias, las cuales se podrán resumir en tres tipos de intervención:

1. Orientación del trabajo por parte del director de curso con la asesoría de la coordinación.
2. Orientación directa de la coordinación a través de un plan casero en el cual será trascendental la participación de la familia.
3. Intervención terapéutica externa en: fonoaudiología, terapia ocupacional y/o psicología Clínica según amerite el caso.



ARTÍCULO 60. Los padres de familia de los estudiantes remitidos a un profesional externo deberán, en un plazo no mayor a quince días, presentar a la Institución una constancia del respectivo tratamiento. Una vez definido el tipo de intervención, se establecerá un convenio psicoeducativo entre la coordinación y la familia, en el cual se asuma el compromiso de aceptar las sugerencias planteadas por la Unidad de Orientación. Periódicamente se realizarán revisiones de progreso con los directores de grupo y padres de familia.

ARTÍCULO 61. Programas que coordina: La Zona de Orientación Escolar apoya y asesora programas institucionales como: Escuela para Padres Presencial. Es importante mencionar que la información de las entrevistas entre psicólogos, estudiantes y padres de familia es absolutamente confidencial. Únicamente se suministrará esta información en caso de que la vida del estudiante se encuentre en peligro. En síntesis, la Zona de Orientación Escolar está constituida para apoyar la filosofía institucional, lo cual implica brindar asesoría, generar investigación y producir innovaciones que aporten significativamente al bienestar y desarrollo óptimo de los estudiantes en su aprendizaje, su comportamiento y evolución socio afectiva

CAPÍTULO V

OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ARTÍCULO 62. Enfermería: La Institución cuenta con la Unidad de Primeros Auxilios a cargo de una persona con título de Enfermera, de tiempo completo, quien tiene como función atender a nuestros estudiantes y funcionarios, suministrándoles los primeros auxilios en caso de accidente y/o atención por quebrantos de salud, determinando oportunamente la gravedad y la necesidad de trasladar al estudiante a una clínica en caso de accidente, para una mayor atención, por intermedio del seguro escolar adquirido por los padres de familia.

Existen políticas en el área de Seguridad, como las de no aplicar inyecciones ni suministrar medicamentos que no se encuentren previamente autorizadas por un médico. Los estudiantes son atendidos previa autorización escrita del director de curso y/o profesor de la materia, de acuerdo con la hora en que tenga que ausentarse del salón de clase.

ARTÍCULO 63. Comunicaciones: La Institución cuenta con la Unidad de Divulgación y Medios, dotada de equipos modernos de sonorización, los cuales facilitan una oportuna comunicación a nivel general de la organización, como son, entre otros sitios: aulas, salas de profesores, oficinas, pasillos, patio salón. Igualmente, y en forma periódica, hace reconocimiento a estudiantes que se han distinguido por sus óptimos resultados académicos, según el caso. Las comunicaciones con los padres de familia se establecen a través de circulares, enviadas con los estudiantes. El desprendible de todas las circulares deberá ser regresado con firmas y respuestas



a la Institución, como constancia de recibo. Adicionalmente se cuenta con otros canales de comunicación, como son: • Conmutador con extensiones en oficinas y salas de profesores. • Cartelera en cada aula y oficinas • Internet • Correo electrónico de la Institución, acorde con los adelantos tecnológicos, cuenta con el Portal de la Institución Madre María Berenice www.inmabe.edu.co en el que se pueden acceder a todos los servicios.

ARTÍCULO 64. Tienda escolar Como servicio complementario de bienestar para nuestros estudiantes y funcionarios, funciona la cafetería escolar, la cual suministra para la venta en los recreos, productos alimenticios, nutritivos y de variada calidad, que cumplen con las normas de aseo, higiene y seguridad.

ARTÍCULO 65. Carné estudiantil Los estudiantes lo deberán cancelar dentro de los Derechos de Matrícula, el cual le facilitará préstamos de libros en la biblioteca, aula de clase, lo mismo que su identificación con entidades externas.

ARTÍCULO 66. Seguro de accidentes. En los derechos de matrícula se incluye un seguro de accidentes, que los padres de familia cancelan de forma voluntaria. Su vigencia es de 365 días al año, dentro y fuera de la Institución, y cubre accidentes, hospitalización y medicamentos; desmembración o muerte; gastos funerarios. La prima la determina la compañía aseguradora de acuerdo con su cubrimiento.

ARTÍCULO 67. Certificados. La Institución Educativa Madre María Berenice, a petición de la parte interesada, expedirá constancias y certificados a sus estudiantes y egresados, mediante el siguiente procedimiento: El interesado, ante la secretaría del plantel, presenta la solicitud por escrito o verbalmente y cancela el valor estipulado por la Institución, conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación. Los reclama en la secretaría de la Institución Madre María Berenice, dentro de los cinco días hábiles siguientes. Para recibir los documentos aquí anotados es indispensable encontrarse a PAZ Y SALVO con la Institución por todo concepto.

CAPITULO VI

POLITICAS DE USO PARA APARATOS ELECTRONICOS

ARTICULO 68 Uso de aparatos electrónicos, siendo una parte importante o fundamental de un ambiente sano y agradable en el aula de clase es el respeto que debe existir en los miembros de la comunidad Benericana por ello, se hace necesaria la implementación de estrategias pedagógicas encaminadas a ofrecer un equivalente respecto al uso de los celulares y demás dispositivos electrónicos, dentro de las instalaciones del colegio en especial en el aula de clase, patio salón, iglesia y durante izada de bandera.

ARTICULO. 69 En la actualidad, los celulares y dispositivos electrónicos, hace parte activa de la vida de los personas, incluso atribuyéndole la conclusión de herramienta para el desnudamiento en la sociedad. No obstante, el uso indebido de



estas tecnologías, puede afectar de manera dramática el buen ambiente en el aula, consecuentemente puede convertirse en un distractor importante para el estudiante y para el grupo, dificultando el proceso de enseñanza – aprendizaje y la labor del docente.

ARTICULO 70 En razón a lo anterior, la I.E Madre María Berenice se ha focalizado en estrategias dirigidas a formar en los docentes y estudiantes hábitos que contribuyan al buen uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICS), sobre la base de mutuo respeto con el fin de mantener un ambiente óptimo.

Es por estos motivos que el protocolo de uso de celulares y dispositivos electrónicos al interior de las instalaciones del colegio, consiste en tenerlos apagados en recintos cerrados; principalmente durante las clases, en lugares en los que se desarrollen encuentros institucionales como izadas de bandera, encuentros matinales, eucaristías y actos culturales, se requiere que estos elementos permanezcan apagados y solo en casos excepcionales y con motivo justificado en modo silencio.

ARTICULO 71 Celular que sea retenido parcialmente por el uso indebido será entregado al padre de familia y/o acudiente con la factura del equipo de lo contrario será reportado a la oficina de Infancia y Adolescencia.

ARTICULO 72 La seguridad de los aparatos electrónicos, es responsabilidad de los estudiantes y sus acudientes, pues el colegio no se hace cargo o responde ante la pérdida o daño de los mismos.

ARTICULO 73 Adicionalmente, la I.E. Madre María Berenice recomienda que el uso de dispositivos con acceso a internet sea restrictivo a estudiantes mayores de 14 años. Sin embargo, en los casos de los niños menores, las interacciones en redes sociales y manejo de información inadecuado, será responsabilidad de los padres de familia, que al suministrar este dispositivo, se comprometen a la supervisión de sus contenidos e instalaciones de controles parentales a los mismos.

ARTICULO 74 En eventos que se realizan fuera de la Institución el uso de estos dispositivos será sujeto a los horarios y condiciones propuestas por los profesores, directivos docentes y titulares de grupo.

CAPITULO VII

REQUISAS

Específicamente, respecto de la protección de los niños contra el uso sustancias psicoactivas, el artículo 33 de la Convención sobre los derechos del niño, adoptada



por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, establece:

“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias”.

Esta disposición se complementa con el artículo 44, que señala dentro de las obligaciones de las instituciones educativas lo siguiente:

"Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas”.

De las competencias de la Policía de infancia y Adolescencia

El Código de la Infancia y la Adolescencia creó la Policía de Infancia y Adolescencia como un cuerpo especializado de la Policía Nacional que reemplazó a la Policía de Menores y que hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Su misión como miembro del Sistema, es garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes en el marco de las competencias y funciones que le asigna la ley.

Dentro de sus funciones respecto de la protección contra el consumo de sustancias psicoactivas, en el artículo 89 ibídem, se encuentran:

1. Adelantar labores de vigilancia a fin de controlar el porte de armas de fuego o corto-punzantes, bebidas embriagantes, pólvora, estupefacientes y material pornográfico, por parte de niños, niñas o adolescentes, así como de elementos que puedan atentar contra su integridad, y proceder a su incautación.
2. Brindar apoyo a las autoridades judiciales, los Defensores y Comísanos de Familia, Personeros Municipales e Inspectores de Policía en las acciones de policía y protección de los niños, las niñas y los adolescentes y de su familia, y trasladarlos



cuando sea procedente, a los hogares de paso o a los lugares en donde se desarrollen los programas de atención especializada de acuerdo con la orden emitida por estas autoridades. Es obligación de los centros de atención especializada recibir a los niños, las niñas o los adolescentes que sean conducidos por la Policía.

3. Garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en todos los procedimientos policiales”.

4. Estas funciones deben desarrollarse por la Policía de Infancia y Adolescencia teniendo en cuenta las prohibiciones especiales establecidas en el artículo 94, referidas a la conducción de niños, niñas y adolescentes mediante la utilización de esposas o cualquier otro medio que atente contra su dignidad, así como el uso de armas para impedir o conjurar su evasión cuando es conducido ante autoridad competente, salvo que sea necesario para proteger la integridad física del encargado de su conducción ante la amenaza de un peligro grave e inminente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, razón por la cual las requisas se encuentran permitidas, pero sujetas a las restricciones constitucionales y legales en cuanto no vulneren la dignidad humana. Frente a este artículo la I.E. Madre María Berenice realizará:

Artículo 1.

Con el propósito de prevenir factores de riesgo que puedan afectar la integridad de los niños, niñas y adolescentes en la I.E Madre María Berenice gestionará con las entidades competentes requisas preventivas a los estudiantes, con el fin de contrarrestar la problemática de tráfico y consumo de sustancias psicoactivas y todo tipo de material que atente contra la vida e integridad de la comunidad educativa.

Artículo 2.

Las requisas preventivas las llevará a cabo la Policía de Infancia y Adolescencia en coordinación con la comisaria de familia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PACTOS DE CONVIVENCIA

PACTO I DEFENDAMOS LA VIDA



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

“SOMOS UNICOS E INIGUALABLES, NO NOS DESTRUYAMOS”

TENEMOS DERECHO A:

- Ser respetados en nuestra integridad física y moral.
- Recibir acciones preventivas y de cuidado, asistencia en la conservación de nuestra vida y la de los demás.

TENEMOS EL DEBER DE:

- No atentar contra la vida de los demás y menos aún contra la nuestra
- Respetar nuestra vida y la de los otros
- Acatar y practicar las normas que la institución disponga en cuanto a la conservación y cuidado de nuestra salud mental y física.

PACTO 2 RESPETEMONOS

“NUESTRAS ACCIONES NOS DELATAN”

TENEMOS DERECHO A:

- Respetar nuestra dignidad humana sin importar la raza, sexo, religión y cultura.
- Ser tenidos en cuenta como miembros activos de la comunidad educativa
- El desarrollo de nuestra personalidad sin que afecte los derechos de los demás.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Dar buen trato a los demás
- Respetar la dignidad humana
- Respetar y valorar la diversidad étnica, cultural, social, sexual y religiosa de los demás

PACTO 3 SEAMOS SOLIDARIOS

“HOY POR TI, MAÑANA POR MÍ”

TENEMOS DERECHO A:

- Fortalecernos el espíritu solidario y de ayuda a los miembros de la comunidad
- Recibir ayuda para superar las dificultades que se nos presenten
- Trabajar en equipo y constituir microempresas asociativas



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANAIZA”

- Generar microempresas asociativas que respondan a los intereses y necesidades del estudiante.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Ayudar a los necesitados sin esperar nada a cambio
- Participar en las campañas de solidaridad hacia los miembros de la comunidad educativa
- Asumir responsablemente las normas de trabajo en equipo para lograr una sana convivencia

PACTO 4 CONSTRUYAMOS BUENAS RELACIONES

“EL RESPETO ES LA BASE DE UNA CONVIVENCIA AGRADABLE”

TENEMOS DERECHO A:

- Que nos llamen por el nombre
- Que respeten nuestra opinión
- No ser agredidos física ni verbalmente
- Al buen nombre
- Ser respetados en nuestra intimidad personal y familiar
- Ser reconocido jurídicamente

TENEMOS EL DEBER DE:

- Respetar la opinión de nuestros compañeros
- Llamar a las personas por su nombre
- Mantener buenas relaciones interpersonales practicando la tolerancia
- Saber escuchar cuando alguien nos habla
- Tener un vocabulario adecuado para expresarse
- Tener derecho a expresarme libremente
- No agredir física ni verbalmente a otras personas
- Tolerar y admitir las diferencias de los demás

PACTO 5 PRESERVEMOS EL AMBIENTE

“EL AMBIENTE ES NUESTRO”

TENEMOS DERECHO A:

- Contar con zonas verdes bien cuidadas y que den frescura y armonía
- Estar en un ambiente libre de contaminación visual y auditiva



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANAIZA”

- Contar con el servicio de agua potable en forma continua y abundante en los sitios adecuados como baños y piscina.
- Proponer y participar activamente en el manejo y preservación del medio ambiente (campañas, acciones y formas preventivas).

TENEMOS EL DEBER DE:

- Cuidar pupitres, paredes con el fin de evitar la contaminación visual y el daño a los muebles de la institución
- Hacer uso racional y adecuado del agua potable entendiendo que es un elemento vital para el desarrollo de todas las actividades
- Mantener en condiciones de limpieza toda la institución educativa
- Participar activamente en las campañas y programas de preservación del medio ambiente

PACTO 6 CREZCAMOS CON EL INSTITUTO MADRE MARIA BERENICE
“DEMOSTRAREMOS INTERES Y AMOR POR NUESTRA INSTITUCION”

TENEMOS DERECHO A:

- Disfrutar de un ambiente propio ordenado y limpio para el desarrollo de las actividades académicas
- Gozar de una infraestructura adecuada para el buen desarrollo de las actividades académicas como agua, luz, ventilación, pupitres entre otros
- Reconocer la familia del estudiante como miembro activo en el proceso de formación del estudiante
- Fortalecer y respetar el sentido de pertenencia a la comunidad educativa
- Recibir una educación integral; por lo tanto. Permanecerá en la institución mientras no medie causa justificada o de causa mayor que lo lleve al retiro parcial o definitivo

TENEMOS EL DEBER DE:

- Responder oportunamente por los materiales didácticos y enseres deteriorados por el estudiante y efectuar las reparaciones por los daños ocasionados a las instalaciones físicas de la institución educativa
- Utilizar las instalaciones y dependencias de la institución en forma adecuada, en la parte académica recreativa y sanitaria
- Respetar el buen nombre de la institución, promocionando el cumplimiento de normas y valores para la sana convivencia
- Responder con actitudes de valoración y respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución.
- Participar en todas las actividades programadas por la institución
- Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por la institución
- Obedecer a cumplir las normas establecidas por la institución para evitar su retiro parcial o total.



PACTO 7 SALUD Y VIDA

“MI CUERPO ES MI AMIGO NO LO DESCUIDARE”

TENEMOS DERECHO A:

- Ser atendidos y tratados con consideración en caso de enfermedad o accidente
- Recibir información acerca de normas de seguridad, prevención de desastres, accidentes, drogadicción, educación sexual y conservación de la salud
- Recibir orientación en cuanto a los cambios corporales y emocionales que se dan en las etapas del crecimiento del ser humano. (sexualidad y reproducción)
- Sentirme orgulloso de mi desarrollo físico y mental
- Ser protegidos contra el consumo de sustancias que afecten nuestra salud
- Recibir acciones preventivas y formativas en el cuidado de nuestra salud y vida
- Al descanso, al esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre, al juego, al deporte a una formación física dirigida y a participar en la vida cultural y laboral de la institución
- Ser protegidos contra toda clase de explotación económica, mental y física.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Comunicar a la institución el estado de salud
- Cumplir con las normas de seguridad y prevención
- Participar y atender a todas las campañas de prevención en salud
- Cuidar la salud manteniendo buenos hábitos de higiene dentro y fuera de la institución
- Abstenerse de consumir, traficar, (comprar o vender) sustancias psicotrópicas (cigarrillo), ya que el uso de ellas lleva dependencia
- Participar en los juegos intercalados y en las demás actividades deportivas en representación de la institución
- Participar en las actividades lúdicas, recreativas, artísticas y culturales que ofrece la institución.

PACTO 8 ESTAREMOS BIEN PRESENTADOS

“LA PRESENTACION PERSONAL REFLEJA NUESTRA PERSONALIDAD”

TENEMOS DERECHO A:

- Recibir de nuestros padres, acudientes o representantes los respectivos uniformes



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANAIZA”

- Conocer previamente los días y horarios en que se deben portar los uniformes requeridos
- Vestir el uniforme institucional con orgullo y decoro
- Ser valorados y respetados por nuestra presentación personal

TENEMOS EL DEBER DE:

- Portar el uniforme adecuadamente y de acuerdo a las actividades y horarios establecidos por la institución
- Abstenerse de combinar el uniforme de educación física con el de diario o con el de gala
- Mantener un corte de cabello adecuado, manos bien arregladas y una excelente presentación
- Evitar el uso de accesorios con el uniforme

PACTO 9 SEREMOS PUNTULES

“EL MEJOR EJEMPLO ES ESTAR SIEMPRE A TIEMPO”

TENEMOS DERECHO A:

- Cumplir los horarios de las actividades académicas y pedagógicas
- Recibir las clases completas y a tiempo
- Recibir los resultados académicos oportunamente
- Que nuestros mayores nos den ejemplo
- Que se establezcan, acciones preventivas y estímulos para la puntualidad
- Recibir los horarios e instrucciones claramente y a tiempo

TENEMOS EL DEBER DE:

- Ser puntuales en todas las actividades académicas y pedagógicas
- Justificar las ausencias a las actividades académicas y pedagógicas
- Permanecer en el aula entre los cambios de clase y en los horarios de estudios establecidos
- Solicitar los horarios pertinentes e instrucciones de la institución

PACTO 10 VIVAMOS MOMENTOS PEDAGOGICOS

“LA IMPROVISACION CONLLEVA AL FRACASO”

TENEMOS DERECHO A:



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

- Participar en jornadas curriculares y extracurriculares que permitan la formación integral de los estudiantes
- Recibir el respaldo del padre de familia o acudiente para la participación en la actividad extracurricular.
- Que nos preparen las clases, evaluaciones y actividades pedagógicas con una metodología clara
- Ser tenidos en cuenta de manera participativa en la programación y desarrollo pedagógico

TENEMOS EL DEBER DE:

- Participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares que se programan dentro y fuera de la institución
- Asumir con responsabilidad nuestra participación en las actividades extracurriculares sin descuidar los compromisos académicos
- Propender el buen nombre de la institución en toda participación en actividades extracurriculares dentro y fuera de la misma
- Participar en la programación y desarrollo de actividades pedagógicas, aportando el potencial humano y máxima dedicación

PACTO 11 PERMITAMOS QUE SE VALORE NUESTRO DESEMPEÑO

“EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER, APARTAR EL TEMOR DE SER VALORADO”

TENEMOS DERECHO A:

- Ser evaluados en forma objetiva, justa e imparcial, de acuerdo con los parámetros preestablecidos por el ministerio de educación nacional.
- Ser valorados en forma integral, teniendo en cuenta el desempeño, las competencias y el comportamiento
- Ser estimulados a participar en las actividades curriculares y extracurriculares

TENEMOS EL DEBER DE:

- Presentar con honestidad y responsabilidad nuestros compromisos académicos
- Actuar objetiva, justa e imparcialmente en los procesos de auto evaluación, Coevaluación y Heteroe
- Ser consistentes que el resultado de nuestra evaluación es producto de un proceso de seguimiento integral

PACTO 12 VIVAMOS LA DEMOCRACIA

“ELEGIR CON LIBERTAD, ES DEMOCRACIA”



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

TENEMOS DERECHO A:

- Conocer los pactos de convivencia y las demás normas en el momento de la matrícula
- Participar en los procesos democráticos que organice la institución con el derecho de elegir y ser elegido.
- Formar parte de los diversos órganos del gobierno escolar

TENEMOS EL DEBER DE:

- Cumplir y acatar lo establecido en los pactos de convivencia y demás normas que rijan la institución
- Ejercer libre y responsablemente el derecho de elegir y ser elegido en los procesos democráticos de la institución
- Asumir con objetividad los resultados obtenidos en los procesos democráticos de la institución

PACTO 13 RESCATEMOS FECHAS IMPORTANTES

“LOS VALORES CIVICO – CULTURALES SON UNA GRA RIQUEZA RESCATEMOSLOS”

TENEMOS DERECHO A:

- Crear espacios para la celebración de fechas importantes que propicien valores
- Participar activamente en la programación de actividades cívico – culturales y deportivas que despierten nuestro entusiasmo y sentido de pertenencia

TENEMOS EL DEBER DE:

- Asistir y participar en todos los actos de la comunidad, sin interrumpirlos con actuaciones no propias para el momento
- Organizar y participar con entusiasmo y responsabilidad en los eventos programados por la institución para la celebración de fechas importantes, acordes con la naturaleza del evento

PACTO 14 LA EDUCACION: RESPONSABILIDAD DE TODOS

“LA MATRICULA, INGRESO A LA EDUCACION FORMAL”

TENEMOS DERECHO A:

- Obtener de la institución una educación de calidad, de acuerdo a los estándares y competencias laborales establecidos por el MEN



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

- Contar con todos los medios didácticos para nuestro desarrollo intelectual y personal
- Recibir acompañamiento de nuestros docentes, padres y/o acudientes en todo el proceso de formación

TENEMOS EL DEBER DE:

- Ser responsables con nuestro proceso de formación integral, atendiendo a la metodología y estrategias pedagógicas establecidas en la institución.
- Mantener informado a nuestros padres o acudientes sobre el desempeño académico y de convivencia

PACTO 15 SEGUIREMOS LOS PROCEDIMIENTOS

“DIRIGIRSE A LA PERSONA INDICADA, EVITA DIFICULTADES: PROFESOR DEL AREA, TITULAR, HTA. RECTORA O CONSEJO DIRECTIVO”

TENEMOS DERECHO A:

- Recibir en forma oportuna solución a nuestros conflictos en el ámbito escolar
- Ser escuchados y recibir un trato justo e imparcial para la solución de conflictos en el ambiente escolar
- Recibir acompañamiento psicológico, moral académico
- Conocer los pasos a seguir para cada una de nuestras actividades, sugerencias reclamos o mediación

TENEMOS EL DEBER DE:

- Utilizar los recursos de dialogo y mediación frente a los conflictos que se presentan dentro y fuera de la institución.
- Aceptar con respeto las decisiones y disposición emanada por la autoridad competente.
- Respetar los pasos a seguir en cualquier situación

PACTO 16 APLICAREMOS EL DEBIDO PROCESO Y EL CONDUCTO REGULAR

“LOS RECLAMOS BIEN DIRIGIDOS, SON ACEPTADOS”

TENEMOS DERECHO A:

- Conocer las instancias y los mecanismos jurídicos para la resolución pacífica de conflictos
- Saber a quién acudir en caso de una queja reclamo, sugerencia o mediación

TENEMOS EL DEBER DE:



- Acudir con respeto a las autoridades del colegio para la solución de conflictos
- Conocer cuáles son las autoridades del Instituto Madre María Berenice y representarlas

PACTO 17 MERECEMOS ESTIMULOS

“TODO ESFUERZO MERECE SER RECONOCIDO”

TENEMOS DERECHO A:

- Recibir reconocimiento y exaltación por nuestros méritos deportivos, artísticos, culturales y aptitudes positivas
- Recibir diploma o mención de honor por nuestro buen desempeño académico y de gestión en la micro feria del emprendimiento.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Competir sanamente en nuestro proceso de formación
- Presentar proyectos de emprendimiento que satisfagan las necesidades del entorno
- Reconocer y exaltar los méritos de los demás

PACTO 18 FORMEMOS EXCELENTES CIUDADANOS

“LAS ACCIONES HABLAN DE NUESTRA EDUCACION”

TENEMOS DERECHO A:

- Recibir una formación integral para desempeñarnos como ciudadanos ejemplares
- Recibir formación cívica orientada por principios éticos que desarrollan nuestras competencias ciudadanas

TENEMOS EL DEBER DE:

- Contribuir de manera constructiva en la convivencia con nuestro medio escolar y la comunidad
- Obrar y mantener una actitud de respeto hacia los símbolos patrios e institucionales
- Identificar y rechazar las situaciones en las que se vulneran los derechos fundamentales y utilizar formas y mecanismos de participación democrática en nuestro medio escolar



PACTO No. 19 USO DE LA TECNOLOGIA

TENEMOS DERECHO A:

Usar el celular con responsabilidad, estipulado solo al acto académico (actividades) con previa autorización de la rectoría – docente – debe contar con la supervisión del docente encargado.

TENEMOS EL DEBER DE:

- No realizar toma fotográfica, videos, sin autorización de la Institución Educativa.
- No realizar comentarios o criticas destructivas dentro de la Institución de cualquier miembro de la comunidad educativa (directivos, docentes, auxiliares, servicios generales y/o acudientes) a través de las redes sociales y/o mensajería instantánea

Es deber único del estudiante, cuidar su dispositivo electrónico, de perdidas, daños y hasta hurto de los mismos, pues como reza el manual de convivencia, la Institución no se hace responsable de ninguno de estos dispositivos.



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE MARÍA BERENICE

EDUCACIÓN: PRE-ESCOLAR – BÁSICA - MEDIA

Resolución No. 2043 del 7 de mayo de 2018

Hermanitas de la Anunciación NIT. 900.118.693-7



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Nosotros: _____ y

Padres _____ y/o _____ acudientes _____ del
estudiante: _____ de
grado: _____, recibimos, leímos y aceptamos el Manual de Convivencia de la
Institución Educativa Madre María Berenice para el año 2023 y como integrantes de
la Comunidad Educativa nos comprometemos a cumplirlo y hacerlo cumplir por
nuestro hijo o hija.

Entendemos que en el Manual de Convivencia se encuentran consignados nuestros
derechos y deberes, así como los de nuestro hijo o hija, que el manual es el marco
de referencia para la resolución de conflictos y las diferencias que eventualmente
se puedan presentar y que encarna los principios y valores del Proyecto Educativo
Institucional que hemos escogido LIBREMENTE Y VOLUNTARIAMENTE para
nuestro hijo o hija; por lo mismo, lo ACEPTAMOS plenamente.

En constancia firmamos

Padre C.C

Madre C.C

Acudiente C.C

Estudiante T.I